



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy **JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2015**, siendo las 09H10, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Ec. Ramiro Barros Jácome Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio y Lic. Ernesto Marcial Valencia. Además asisten: Ing. Gina Machuca Proaño, Directora de Talento Humano (E); Ing. María del Cisne Feria, Directora de Obras Públicas; Ing. Paola Valenzuela Cárdenas, Directora de Geomática, Avalúos y Catastros; Ing. Alicia Vizuet Rodríguez, Directora de Ambiente; Dr. Sergio Salazar Quishpe, Director de Servicio Público e Higiene; Ing. Talía Phuma Astudillo, Directora Financiera; Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial; Lic. María Victoria Chiriboga, Directora de Desarrollo Productivo y Económico; Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico; y, Dra. Silvia Cárdenas Sandoval, Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Comisión General para recibir al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Chaupi y barrio El Centro de la Parroquia;*
- 3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 05 de Noviembre de 2015;*
- 4. Primer debate de la Ordenanza de Valoración de Predios Urbanos y Rurales y Determinación, Administración y Recaudación de Impuestos Prediales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para el Bienio 2016-2017; (Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, memorando No. GADMCM-DGC-2015-0396-M del 23 de Noviembre de 2015; y, Alcaldía memorando No. 105-2015-AGADMCM-S del 23 de Noviembre de 2015), y,*
- 5. Resolución de la petición realizada en Comisión General por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Chaupi y el barrio El Centro de la Parroquia.*

DESARROLLO:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del G. A. Descentralizado Municipal del cantón Mejía,*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

pone a consideración del Concejo el orden del día para la presente sesión y se da lectura al mismo.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice, buenos días a todas las personas concurrentes a esta reunión en este día tan especial que conmemoramos el Himno Nacional del Ecuador, **MOCIONO** que se modifique el orden del día y que como punto número cuatro se incluya lo siguiente: “Análisis y resolución del oficio No. 185-2015-GADMCM-SC-S del 26, firmado por el señor Concejal Doctor Edgar Pinto.”; que lo voy a entregaren este momento.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía**, dice, existe una moción presentada por el doctor Edgar Pinto, en consideración de los señores Concejales y señoras Concejales, si están de acuerdo en cambiar el orden del día, para poder resolver esta propuesta que tiene que ver con los actos de la semana pasada, para que todos tengamos presente por qué se está pidiendo el cambio del orden del día.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, por tratarse de un tema muy particular con unos hechos muy singulares señor Alcalde, **APOYO** la moción presentada por el Concejal doctor Edgar Pinto.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, voto razonado, dice, una vez que se me ha hecho llegar el documento que va ser sometido a resolución, mi voto a favor; Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- Total de la votación, ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, modificar el orden del día e incluir como punto número cuatro lo siguiente: “Análisis y resolución del oficio No. 185-2015-GADMCM-SC-S, firmado por el señor Concejal Doctor Edgar Pinto.”.- La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, señor Alcalde esta mañana hemos recibido a los señores trabajadores quienes han manifestado su preocupación por un oficio que fue enviado hacia Usted y del cual aún no han tenido respuesta, por respeto a los compañeros, ya que están aquí, quisiera **MOCIONAR** y poner en consideración del Pleno que se incluya como sexto punto del orden del día el “Conocimiento y resolución sobre el oficio No. 2015-047-S.U.T.M.C.M. del 12 de Noviembre del 2015, dirigido al señor Alcalde del cantón Mejía por el Sindicato Único de Trabajadores del G.A.D. Municipal del cantón Mejía”.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía**, dice, no tengo ningún problema en ese sentido, toda la apertura del caso para ese asunto, lo único que hubiera pedido es que con un poco de anticipación si nos hubieran hecho conocer para ponerlo en el orden del día y no estar modificando porque eso genera una sesión larga; a los compañeros del El Chaupi no les vamos atender de manera rápida, van a tener que esperar un buen tiempo hasta poder resolver.- **El Dr. Edgar Pinto**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Villagómez, APOYA.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- Total de la votación, ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, incluir como sexto punto del orden del día el “Conocimiento y resolución sobre el oficio No. 2015-047-S.U.T.M.C.M. del 12 de Noviembre del 2015, dirigido al señor Alcalde del cantón Mejía por el Sindicato Único de Trabajadores del G.A.D. Municipal del cantón Mejía.”.- Por disposición del señor Alcalde, por Secretaría se da lectura nuevamente del orden del día.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- Total de la votación, ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el orden del día con las modificaciones realizadas.

2.- COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE EL CHAUPI Y BARRIO EL CENTRO DE LA PARROQUIA.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía, dice, bienvenido el señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Chaupi y todas las personas de la Parroquia; pero previamente señora Secretaria proceda a dar lectura del Art. 19 de la Ordenanza que Regula las Sesiones del Concejo, las Actividades y Remuneraciones de sus Integrantes.- Por Secretaría se da lectura al mencionado artículo que establece “**Art. 19.-** El Alcalde o Alcaldesa concederá la palabra a una sola persona, esto es, al solicitante o representante de la persona jurídica, barrio u organización, quien tendrá el tiempo máximo de diez (10) minutos. Terminada la exposición, el Alcalde o Alcaldesa podrá intervenir de estimarlo necesario e inmediatamente dará por terminada la comisión general. No se permitirá réplicas ni contrarréplicas. Los Concejales y las Concejales no podrán intervenir, ni aún en el caso de ser aludidos, lo harán exclusivamente cuando se esté analizando y resolviendo sobre el o los pedidos de la comisión general”.- **El Sr. Geovanny**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*Salazar, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural “El Chaupi”, dice, que importante es estar aquí en estos sitios para exponer directamente nuestras preocupaciones, tal vez nuestras diferencias pero con el único afán y el único animo de poder sacar provecho y de poder servir a nuestra querida Parroquia, para poder servir a nuestros ciudadanos; nosotros luego de este periodo volveremos a ser los del pueblo pero ahora que tenemos la oportunidad de representarlo, ahora que tenemos la oportunidad de ayudar al pueblo, la petición concreta y única es en relación al análisis que nosotros pedimos como moradores de la parroquia El Chaupi, con respecto a la contribuciones de mejoras que se han venido dando, un poco disgustados, un poco preocupados por todas estas situaciones, para nombrar casos específicos y en base a los trabajos que se han venido dando es en relación a un adoquinado que es del Centro de la Parroquia, que tenemos que pagar por diez años; también tenemos que pagar de la construcción del parque por diez años y hoy una planta de tratamiento que todavía no está en uso y que tenemos que pagar por diez años más, la ley claramente en el artículo doscientos ochenta y uno, dice: “**Art. 281.- La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.-** En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad”; con todo esto y los artículos que establece el COOTAD, es muy importante que a la vez por pedido explícito de toda la comunidad de la parroquia El Chaupi, y como representante de la misma, solicito de la manera más especial a todos los Concejales, a todas las autoridades de la Municipalidad de Mejía, también tomar en consideración el artículo ciento ochenta y seis, que dice “**Art. 186.- Facultad tributaria.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.”; el pedido muy especial en relación a todos estos cobros, que lamentablemente*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

como Ustedes saben aparte de que nosotros somos gente humilde, trabajadora, que queremos el bienestar de nuestra Parroquia, no queremos decirles que no nos cobren nada, pero si que cada uno de Ustedes analicen las circunstancias que nosotros estamos pasando, también decirles claramente que el veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve era el Caserío de El Chaupi, en esa fecha fue elevada a la categoría de parroquia rural El Chaupi, eso les pido de la manera muy especial que por favor analicen esta situación; solicito se de soluciones para poder llegar a consensos generales y no tener ningún tipo de diferencias y preocupaciones.

**3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-**

*El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo la aprobación del Acta.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio y Lic. Ernesto Marcial Valencia.- En blanco vota el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, voto razonado, dice, mi voto es en blanco debido a que no estuve presente y le encargué la sesión bajo el oficio correspondiente como delegación al señor Vicealcalde.- Total de la votación, siete votos a favor y un voto en blanco, que de conformidad con lo previsto en el Art. 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se suma a la mayoría dando un total de ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar el Acta de la sesión ordinaria del 05 de Noviembre de 2015, sin ninguna observación.***

**4.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO No. 185-2015-GADMCM-SC-S,
FIRMADO POR EL SEÑOR CONCEJAL DOCTOR EDGAR PINTO.- El**

Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo y dice previamente que de la lectura correspondiente por Secretaría.- Por Secretaría se procede a dar lectura del oficio, el que establece:

“Machachi, 26 de noviembre de 2015

Oficio No. 185 -2015-GADMCM-SC-S

Señor Economista



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Ramiro Barros Jácome

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.

Ante los sucesos acaecidos el día jueves 19 de noviembre de 2015, que son de dominio público me permito hacer el siguiente análisis:

El literal g) del Art. 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización sobre la participación ciudadana dice: La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, garantizando la transparencia de acuerdo a la Constitución y la Ley.

El Art. 245 del COOTAD dice: El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. **Si a la expedición de este plazo no lo hubiere, este entrará en vigencia.**

El Art. 238 del COOTAD dice: Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias. La estructura administrativa es indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno.

Art. 64 de la Ley de Participación Ciudadana, dice lo siguiente:

1.- Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía; 2.- Mejorar la calidad de inversión pública y definir agendas de desarrollo; 3.- Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados; 4.- Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y, 5.- Promover la formación ciudadana. La denominación de estas instancias se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al literal a) del Art. 328 del COOTAD, está prohibido a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, interferir en la gestión de las funciones y competencias que no les corresponda por disposición constitucional o legal y que sean ejercidas por las demás dependencias públicas.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía respeta y apoya las nobles y respetables aspiraciones de la ciudadanía que reflejen progreso equitativo en los diferentes territorios del Cantón.

Que, la costumbre de los mejieneses históricamente es respetar el orden constituido, fuimos electos democráticamente por el voto popular, por lo que pedimos el cese a las actitudes hostiles de ciertas personas que no tienen un comportamiento diáfano y coherente, el Alcalde y los Concejales del GAD Municipal del cantón Mejía respetamos a los GADs Parroquiales, jamás nos inmiscuimos en sus formas de gobernar.

Que, como los que más respetamos todos los procesos de género y generacional de Cutuglagua, sabemos que las personas que ofendieron a la cabecera cantonal, aplicando la fuerza, tampoco viven en esta hermosa parroquia, con quienes siempre hemos mantenido y mantendremos la paz, la cordialidad y la unidad.

Que, como creyentes Invocamos a Dios, aumente los talentos, sabiduría, discernimiento y prudencia. Que nuestros dones y carismas sean de compromiso e integración, con mensajes de paz y verdad, que podamos dialogar en el marco del respeto, de la unidad y fraternidad entre hermanos de la cabecera cantonal y de cada una de las parroquias del cantón Mejía.

Qué, no es correcto soslayar, mancillar con epítetos que desdican nuestros principios y valores. El Ecuador es un Estado constitucional de derecho y justicia, democrático, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

El Concejo Municipal en pleno rechaza y condena todo acto de fuerza execrable que vaya en desmedro de las instituciones a las cuales se les debe respeto como característica básica de un de un orden constituido y garantizado por la Ley.

RESUELVE:

Exhortar a la ciudadanía a mantener la armonía y la paz; hacemos hincapié, en que el dialogo es el único camino para la gobernabilidad, hay que deponer actitudes de enfrentamiento entre hermanos mejieneses, de las parroquias, de los barrios y del conjunto de la sociedad.

Llamamos a actuar en un ambiente de altura, honestidad y transparencia, practiquemos la democracia directa, apliquemos los conocimientos espirituales, científicos, filosóficos, técnicos, culturales, las leyes de la República, haciendo obras sin miramientos, y para los que más necesitan.

Los gobiernos parroquiales a la luz del numeral 8) del Art. 267 de la Constitución de la República, deben vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones. Las mismas que deberán ser analizadas, procesadas y ejecutadas por el legislativo Municipal.

Estamos llamados a respetar los Derechos Humanos, no a la violencia, a orientar a la ciudadanía practique las Relaciones Humanas. De igual forma es propicio practicar las Relaciones Públicas entre gobernantes y gobernados.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Entregar la presente resolución al señor Presidente de la República, a la Asamblea Nacional, Prefecto de Pichincha, GADs parroquiales, Jefe Político, Comisario Nacional, Tenientes Políticos, y más autoridades eclesiásticas, civiles, militares y policiales, entre otros.

Dr. Edgar Pinto Villagómez

CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA”

El Dr. Edgar Pinto Villagómez, dice, las iniciativas de los pueblos a lo largo de la historia llevaron para que la Revolución Francesa eleve todo un sin número de concordancias, de acuerdos, de resoluciones que nos llevan a la paz mundial; la Constitución Política del Ecuador, siempre desde su fundación, siempre ha defendido la no intervención de los pueblos a nivel internacional y a nivel nacional, eso siendo argumento para la democracia del Ecuador y de los pueblos del mundo; igualmente cada uno de nosotros estamos llamados a vivir una vida democrática de debate y una democracia directa también, y la democracia directa no es sino poner los acuerdos, las resoluciones conforme a la ley, a la Constitución de la República e inclusive a las leyes internacionales; en el momento que se han hecho las revoluciones de Eloy Alfaro, que se han hecho las revoluciones y los cambios para el Ecuador, nos han dejado de relieve históricamente que cada uno de las ecuatorianas y ecuatorianos, primero debemos velar por la paz, por el respeto, la armonía y la calidad humana; por eso estamos diciendo que los derechos humanos llaman al respeto a la vida y no a la violencia, estamos diciendo que las relaciones humanas son las relaciones fraternas en calidad, cualidad y cantidad en el ejercicio de arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba y de forma horizontal, estamos diciendo también que las relaciones públicas, muchas veces éstas no han sido aceptadas todavía en Europa, porque dicen que mucho se parecen a las relaciones humanas; las relaciones públicas no son sino otra cosa que saber lo que le corresponde al ejecutivo nacional al Presidente de la República le compete administrar con coherencia, nitidez y autenticidad los fondos en forma equitativa del Estado y velar por el desarrollo; así también a cada uno de los Jueces les corresponde sancionar, analizar, ver y administrar justicia; le corresponde asimismo a cada uno de los Asambleístas, crear, formar, reformular leyes y proyectos en beneficio del País; a nosotros como Concejales nos compete legislar creando Ordenanzas reformándolas o extinguiéndoles en caso de ser necesario; nosotros y personalmente rechazo, digo así y así lo he hecho saber puesto que el egoísmo, la patraña, el engaño, la maldad, los intereses de grupo o personales soslayan y mancillan los principios dialécticos; la dialéctica es el único camino para los políticos, que significa en la mañana estar de acuerdo después hacernos de buenas, más luego no estar de acuerdo, tarde estar de acuerdo, mañana tener otro criterio eso es la vivencia de la democracia y esa es la naturaleza de la vivencia de cada uno de nosotros; asimismo cuantas veces nos llenamos la boca



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*diciendo somos católicos, creemos en Dios, amamos al País, y que es lo que pretendemos, Dios es creador universal de todo lo visible e invisible y creó todas las maravillas del universo para que el hombre no los dañara, para que el hombre lo respetara, Jesucristo Salvador y redentor y amigo nuestro hermano mayor nuestro para quienes creemos y que somos hermanos de él, llama a que seamos hombres nuevos, llama a que tengamos una vida nueva y auténtica en beneficio de todos, de la teocracia, de la democracia y de los acuerdos de lo que es una vida civilizada; el Espíritu Santo dador de vida nos otra cosa sino el respeto a los demás, cuando fluye la esperanza, la nitidez, el valor, la calidad, la democracia y la justicia tienen que ver con ello, y el debate civilizado, la cultura es lo que modifica los pueblos, es lo que nos lleva a nueva expectativa y una visión, el compromiso, los objetivos, las metas y los propósitos por ello estoy diciendo yo que el respeto está por sobre todas las cosas y que cada uno de nosotros tenemos que coadyuvar, tenemos que unir los procesos generales y generacionales con ejemplo, con mística, con empeño, con calidad y sin enfrentamientos venga de donde venga, por eso es que ese día de los acontecimientos, bajé como Concejal a plantear la paz y la armonía, aquí está eso reflejado y debe estar grabado por que esas fueron mis palabras la paz, la armonía, y la tranquilidad; en la tarde del mismo día jueves diecinueve fui invitado a las siete horas y veinte minutos a un canal de televisión local en la que ratifiqué que llamamos a la paz, a la cordura, a la armonía, al respeto y que cada una de las instancias gubernamentales tienen que cumplir el papel que le corresponde de acuerdo a la Constitución, de acuerdo al COOTAD, de acuerdo a las leyes de la República, en eso me ratifico; finalmente dije ese día en el canal de televisión que cuando hay un torrente imaginémonos profundo, alto, un río crecido cuando trae piedras, palos, perros muertos, basura, nadie quiere ver y que después que pase el torrente, cada uno de nosotros podemos ver un río hermoso, una agua limpia, pura, unas piedritas adentro en el río y unos pescaditos, eso significa la paz, eso significa democracia y por eso vivo en Cutuglagua y no podemos malcriar al pueblo de Cutuglagua, ni del cantón Mejía, sino en una actitud coherente, diáfana, de principios y valores que nos lleve a hacer de este uno de los Cantones más importantes de la provincia de Pichincha y del Ecuador; y, que desde este centro que es el paraíso del Chagra, demos un hincapié, una calidad ordinaria y extraordinaria de hacer bien las cosas señoras y señores muchas gracias.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, brevemente quiero referirme a las competencias como Concejales dentro del Gobierno Municipal, y tener mucho cuidado, mucho cuidado, nosotros como Concejales tenemos nuestras competencias, nuestros derechos y también tenemos nuestras obligaciones; quiero invocar al artículo trescientos veintinueve, sobre las prohibiciones de los miembros de Concejo Legislativo, donde el literal a) dice únicamente gestionar cualquier obra en beneficio de*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*terceros, se nos está prohibido e inclusive es motivo de destitución de los señores Concejales, a eso se refería el señor Concejal Edgar Pinto, cuando hablaba y refería la democracia directa; señor Alcalde, no quisiera ahondar en ningún acontecimiento, más bien ya que este órgano legislativo, ciudadanía del cantón Mejía, está conformado mayoritariamente, así lo decidió la ciudadanía del cantón Mejía y eso hay que respetar, mayoritariamente por el Movimiento Alianza País, Lista 35, donde su máximo líder es el señor Presidente Rafael Correa Delgado, quiero pedirles a la ciudadanía y al Concejo Legislativo, que me regale apenas diez segundos, señor Alcalde y compañeros Concejales y escuchemos esto por favor.- Se escucha la grabación en la que el señor Ec. Rafael Correa Delgado, Presidente de la Republica del Ecuador dice, “no más violencia con el Gobierno de la Revolución Ciudadana, Ustedes ya lo saben, con el diálogo todo, por la fuerza nada”; hasta allí mi intervención señor Alcaldes.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, sin duda mi exposición es sobre todo mi reflexión respecto al oficio el Concejal Edgar Pinto, quisiera más bien resaltar la actitud que él tiene al proponer ese tipo de situación; sin embargo, no comparto los motivos de exposición ya que muchos de ellos conocemos como se dio el lamentable hecho sucedió la semana anterior; hay que ser muy sinceros con respecto a todos los aspectos y a todos los involucrados, en este sentido creo que no solamente fue el Gobierno de la parroquia de Cutuglagua, de la misma manera hubo presencia también de la parroquia de Alóag, y como no decirlo, también nosotros tuvimos cierta exposición de personas, como Directores de la Municipalidad que también estaban generando malestar y promoviendo cierto conflicto, que también debe ser censurado porque no podemos nosotros mencionar que solamente fueron personas de Cutuglagua, teniendo como acontecimiento, también como visión y sobre todo visualización de la presencia, hubo otro tipo de motivación; sin embargo, quisiera referirme muy principalmente de estos hechos que nosotros aparentemente generamos una mediación al realizar ya dos reuniones, más que nada para informarles a los compañeros, porque veo que quienes generan la información no recurren a quienes tienen la información, nosotros fuimos ese día con Cutuglagua realizamos ciertos acercamientos y sobre todo ya se fueron sacaron resoluciones con respecto a trámites administrativos, que de hecho le corresponde al Ejecutivo en este caso ir resolviendo, nosotros más bien actuamos como veedores de este proceso, si hubo un punto del tema del presupuesto que de hecho ya está prácticamente aprobado en Asamblea, pero también de acuerdo al artículo doscientos cuarenta y cuatro para informarlos la Comisión de Planificación y Presupuesto, también realizó el informe correspondiente hasta el veinte de Noviembre como tiene que ser, y de ahí plantea el sugerir como lo establece el artículo doscientos cuarenta y cuatro del COOTAD, el sugerir que se apruebe o se modifique el presupuesto, las dos reuniones como bien*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*manifiesta la exposición de motivos señor Concejal, no quisiera ahondar más en el tema, sino más bien quisiera que estos hechos repudiables tanto ocasionados por personas con justo o no justo derecho vinieron a solicitar sus inquietudes de que esta sean solucionadas, y que de la misma manera el actuar de ciertas personas que también generaron este tipo de malestar dentro de la Municipalidad, nosotros quienes participamos podemos dar clara fe de lo que sucedió, y sobre todo de como se solucionó, con Alóag el día viernes participamos la mayoría de Concejales que estuvimos presentes y se llegó ya a un acuerdo en los términos y esperamos que ese acuerdo se vaya respetando a fin de que este malestar tanto de esos Gobiernos Parroquiales hermanos, no tengamos que presenciar o visualizar, creo que no solamente este hecho debería ser censurado, tuvimos en ocasiones pasadas también manifestaciones por los mismos, y creo si es que iniciamos con manifestaciones es lo único que estamos generando y permitimos que se generen manifestaciones es lo único que estamos haciendo es que se prolifere ese tipo de situaciones acá en la Municipalidad, recuerdo hubo pancartas, por el asunto del Patronato de Acción Social, pancartas y todas las agresiones a los señores Concejales, entonces en este sentido si nosotros estamos permitiendo que se genere violencia y promoviendo violencia lo único que vamos a terminar es teniendo más violencia compañeros, esa es la única reflexión, creo que más bien con toda la consideración del caso doctor Edgar Pinto, creo que esto ahondará la relación, por los términos que están generando en ciertas partes el considerando numeral uno, dos, tres y cuatro generará cierto malestar que podría desembocar en una actitud que ya no queremos que se manifieste.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, el oficio enviado por el señor Concejal Edgar Pinto dice que se permite hacer una análisis, en ningún momento solicita ningún otro tipo de tratamiento respecto a este documento, a pesar que entendemos que lo que está proponiendo es una resolución, sin embargo, el oficio no lo dice; segundo, quisiera porque no resaltar esta iniciativa del Concejal Edgar Pinto respecto de la preocupación que bien lo ha manifestado también en su intervención de los hechos que se realizaron la semana anterior, sin embargo de ello, estamos en un momento de paz y estamos en un momento de diálogo, esa fue nuestra principal preocupación ese día; por ello es que a pesar de los desmanes que existieron de lado y lado, porque eso hay que reconocerlo, de lado y lado, pudimos llegar a sentarnos y conversar, estamos en un marco de diálogo, de paz, de búsqueda de la tranquilidad y de la convivencia pacífica entre quienes somos parte de este Cantón; y, por ello me parece que podría ser imprudente en el momento del diálogo, aprobar o considerar un texto como el que nos ha propuesto el doctor Edgar Pinto; creo que todos estamos de acuerdo en que la violencia jamás debe ser parte de nuestras vidas, ni debe estar presente en ninguna de nuestras actividades ni laborales, ni domésticas, y eso si rechazamos, jamás podemos*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*permitir la violencia, pero tampoco podemos vivir todo el tiempo esperando desquitarnos o resentidos, tenemos también que aprender a madurar como políticos y también como seres humanos, y empezar a dejar las cosas atrás, pero hacerlo y dejarlo con hechos, que los mismos de aquí en adelante y a partir de ese día no vuelvan a repetirse y no sean los mismos; bien lo manifestaba el Concejal doctor Henry Monga, no es a favor ni de unos ni de otros, es a favor del cantón Mejía, el que lo hacemos todos, me parece compañeros, señor Alcalde, que este lamentable suceso de la semana anterior, lamentable porque es condenatorio, debe quedar en el día en el que fue, hemos iniciado el diálogo debemos continuarlo, debemos tratar de llegar a acuerdos, tendremos que ceder de lado y lado como así debe corresponder, pero hay que buscar la paz y la tranquilidad y en el marco de esa convivencia pacífica, me permito **MOCIONAR** que se de por conocido el oficio No. 185-2015-GADMCM-SC-S presentado por el Concejal doctor Edgar Pinto.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía**, dice, hay una moción presentada está en consideración, hay apoyo la moción respectiva.- **La Sra. Jeanneth Mejía Ortiz y el Lic. Ernesto Marcial Valencia, APOYAN.**- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía**, dice, tiene la palabra Concejal Bernardo Jácome.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, el método parlamentario dice que una vez luego de cerrado el apoyo ya no hay como debatir.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía**, dice, claro, si, pero más vamos a escuchar ya lo hemos hecho esto otras veces; me permite, al inicio cuando dije tome la votación cuando se iba a cambiar del orden del día, ya no podía dar la palabra, sin embargo, por ser participativos le vamos a escuchar señor Concejal.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, yo como el que más me congratulo con los discursos que llamen a la paz, al entendimiento, porque ciudadanía del cantón Mejía hay dos puntos básicos para que los pueblos lleguen al progreso, uno es el trabajo, y el trabajo por parte de los gobernantes pienso que vienen con las propuestas, las ideas; y, otra es la unidad que se genera a base del diálogo, concuerdo plenamente con lo que se dice aquí, que ahora estamos dialogando, que bien, y por qué antes no se lo hicieron a lo contrario; hay que recordar que alguna vez pidieron comisión general aquí, uno con los apuntes listos para decirles y explicarles y también de pronto asumir alguna posición sobre los pedidos, que es lo que hicieron, se levantaron y ni siquiera escucharon las resoluciones, yo creo que este es el espacio en donde debe prevalecer el debate y las buenas intenciones, y no nos olvidemos señores Concejales, señor Alcalde y ciudadanía del cantón Mejía, que debemos como Cuerpo Edificio promover y hacer respetar la institucionalidad y creo que se puede hacerlo tomando decisiones, bienvenido el diálogo y como bien dice el señor Presidente de la República, en el gobierno de la revolución ciudadana, eso no lo digo yo,*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*bienvenidos sean quienes quieren dialogar, por la fuerza nada con el diálogo todo, esa debe ser la premisa que les debe motivar a quienes son de la revolución ciudadana, que al fin y al cabo con ese tipo de luchas fratricidas a la final quien pierde es la ciudadanía del cantón Mejía; bienvenido señor Geovanny Salazar, aplaudimos su presencia, ese es el mecanismo de venir a hacernos conocer y este es el seno de las resoluciones con las cuales van a ser absueltas las inquietudes de los vecinos de la parroquia el Chaupi, no se si me permite compañera Concejala, estaba planteado el tema como punto análisis y resolución, la Concejala está planteando que se de como conocido entonces siendo ese el tema yo creo que estamos atendiendo favorablemente el pedido por parte del señor Concejal doctor Edgar Pinto, al cual saludo y **APOYO** la moción señor Alcalde.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía**, dice, hay apoyo a la moción correspondiente; también una pequeña reflexión, algo muy importante de las palabras que se ha hablado hoy día, y algo que me llamó mucho la atención y me llega en el alma compañeros y compañeras, sacamos tal vez algo enfrentándonos Mejienses contra Mejienses, estamos posiblemente nosotros por un interés personal o por un interés colectivo, dejando de lado la posibilidad de que nuestros guaguas, nuestros jóvenes y nosotros que vamos a viejos, a tener esa posibilidad del buen vivir, pero ese buen vivir entendido como la capacidad de tener algo distinto y diferente en cada una de nuestras Parroquias, en cada uno de nuestros Barrios; en el mundo entero por qué se han desarrollado después de las grandes guerras mundiales, después de haber quedado destruido un pueblo entero y Países enteros, el único camino que les quedó a esas naciones después de las guerras mundiales donde murieron miles de personas, de niños, de jóvenes, lo único que les quedó es la gente y la unidad para poder seguir trabajando, lo único que les quedó es la unidad para poner piedra a piedra e ir construyendo un nuevo país, y eso es lo que tenemos que hacer nosotros, ir construyendo poco a poco con lo que tengamos de posibilidades, respetando las normas y las leyes para poder construir mejores comunidades y mejores barrios, no hay en el mundo ningún país en el que se diga que no aporte la comunidad, más bien todos los países del mundo dicen el aporte de la ciudadanía ya sea a través de la contribución de mejoras, de trabajos comunitarios, mingas, de cualquier tipo es bienvenido como dicen en el mundo, no conozco país donde un gobierno diga yo no cobro ningún impuesto, y quisiera que me digan en qué país del mundo se dice no se cobra y se pueda trabajar de esa manera; lo único que digo la unidad de esos países que fueron destrozados hizo que ahora sean del primer mundo, porque se unieron y tuvieron un objetivo grande, vamos a ser los mejores, los más grandes, para que nos vengan a visitar; y no el tema de la violencia que nos perjudica a cada uno de nosotros; lo otro un concepto importante, que ejemplo estamos dando a nuestras generaciones venideras, la pelea, la agresión, el insulto, el maltrato, la*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

conspiración, no solucionan nada, hoy día está este Concejo aquí, el día de mañana vendrá otro y posiblemente con los mismos problemas, porque no se ha cambiado esa filosofía de ver a un Cantón, a una sociedad, a un barrio totalmente distinto en base a un trabajo de convivencia y de ser más humanos; bien lo decía el doctor el Edgar Pinto, realmente hay cosas muy interesantes en esto, el respeto hacia los demás, el que podamos discrepar es muy bueno, pero con esa democracia participativa que nos permite decir lo que pensamos pero de una manera adecuada y transparente en la que nos podamos entender, no el que más grita tiene la razón, no al que recibe los insultos tampoco le vamos a dar la razón, para pelear se necesitan dos, por eso llamo a la unidad del cantón Mejía, llamo a la unidad de cada una de las Parroquias, hagamos política que significa servir a los demás, eso es política; politiquería es hacer lo otro, irme en contra del uno, de otro, y el otro responder, eso jamás, porque necesitamos un Cantón unido y amable, con su gente tan talentosa y productiva deberíamos ser los mejores en la provincia de Pichincha, y estas cosas nos detienen; las palabras de cada uno de los señores Concejales son muy oportunas; y en este texto que está aquí, yo estoy de acuerdo en la mayor parte de este texto, hay otras que no estoy de acuerdo, pero si hay cosas muy puntuales en las cuales se está estableciendo y diciendo de que efectivamente no atentemos contra la institucionalidad; y, rechazar todo tipo de agresión frente a la institucionalidad, no al Alcalde, no a los Concejales, no a los Directores, si a la institucionalidad; si Concejal, creo que estamos en un debate y con todo respeto tenemos derecho a decir las cosas como son, así que esa es una opinión; una vez que hay apoyo a la moción señora Secretaria tome votación como corresponda.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, voto razonado, dice, en vista de que este Concejo se está pronunciando que está conociendo, por favor que se entienda, no caigamos en los subterfugios de la semántica, por favor que se proceda conforme lo indica y está plenamente detallado en el documento, mi voto a favor; Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, voto razonado, dice, hablamos de respeto, de que debemos mantenernos unidos, pero yo hago una reflexión a cada uno de Ustedes, si de pronto Ustedes solicitarían tener un diálogo una, dos, tres, cuatro veces y no les recibieran, yo pienso que actuaríamos de la misma manera para hacernos escuchar; estuvimos cinco Concejales exactamente reunidos en los diálogos con las parroquias de Cutuglagua, con Alóag, como un compromiso justamente de tratar de apoyar y conocer cuales eran exactamente las falencias que provocaron para que los señores Presidentes de la Juntas Parroquiales tomaran esta actitud, estuvo presente el doctor Edgar Pinto, la ingeniera Marianela Remache, el licenciado Ernesto Valencia, el doctor Henry Monga y mi persona, en estos diálogos que tuvimos y que por una u otra razón lamentablemente el señor Alcalde no estuvo presente al igual que el doctor Juan Guanochanga, Vicealcalde, y el Concejal



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Bernardo Jácome, pues de pronto no pudieron percibir lo que nosotros percibimos en el momento cuando conversábamos, y punto a punto, tanto de la una Parroquia y de la otra, íbamos notando que si existía una falta de comunicación, una molestia, que nosotros ya la percibimos con el licenciado Ernesto Valencia en el mes de Agosto, cuando recorrimos cada una de las siete Parroquias y hablamos con cada uno de los siete Presidentes de las Juntas Parroquiales; aquí está el señor Geovanny Salazar con quien también conversamos y nos indicó todos los malestares que tenía; en el que indicamos, no solicitamos, cual era el malestar, porque hicimos este recorrido para conocer principalmente si las obras del dos mil catorce y del dos mil quince estaban ejecutadas o faltaban por ejecutarse, en ese momento simplemente decir que el licenciado Ernesto Valencia le comunicó al señor Alcalde que había estos problemas, entonces solamente decirle al Concejal doctor Edgar Pinto, hay muchas cosas importantes, si muy bien, pero también pienso que Usted estuvo presente y consideró esto, que si hubo falta de comunicación, falta de respeto y por esa razón se dieron estos acontecimientos, que ya se permitió un mes de plantones aquí justamente en el mes de Agosto, y que ese era el inicio para que vengan estas situaciones, por esa razón a la moción que la Concejala Marianela Remache dio, mi voto a favor; Dr. Henry Monga Aguilar, voto razonado, dice, sin duda para ir avanzando estimados compañeros y compañeras, la moción fue únicamente conocimiento, es decir nosotros solamente estamos aprobando por el conocimiento, no estamos resolviendo la entrega de este documento u oficio a ninguna persona como está estipulando aquí, es decir nosotros estamos resolviendo conocer el documento, pero en ningún momento estamos realizando la entrega de este documento tal cual como lo manifiesta, si bien es cierto solamente quisiera puntualizar en una situación, creo que todos conocimos y como Concejales creo nos llegó copias de los documentos enviados al señor Alcalde, en mi oficina en mi archivo al menos de la parroquia de Cutuglagua, creo que tenemos prácticamente sin exagerar será al menos unas doscientas cincuenta fojas más o menos, cada uno de los Concejales, y me admira principalmente que desconozcan mucho de lo que ha estado ocurriendo, incluso de la parroquia de Alóag, sin embargo, creemos prudente, señor Alcalde, Usted mencionó el tema del diálogo, esperemos que se siga manteniendo de ida y vuelta para que no ocurran este tipo de acontecimientos, aplaudo y sobre todo digo que por el diálogo todo, por la fuerza nada, pero si es necesario que cuando una persona genere vocería, o al menos genera comunicación, la otra también por el respeto del caso, responda, aunque sea para decir no, pero si debemos tener un diálogo de ida y vuelta, mi voto a favor; Dr. Edgar Pinto Villagómez, voto razonado, dice, no hay que rasgarse las vestiduras, uno tiene que ser nítido, auténtico y original para ganar o para perder, no hay término neutro en la política, si es si y no es no, estas cosas pasan porque muchos de los que



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

convocan a las peleas, de los que convocábamos a las peleas en todos los tiempos, yo estoy en política desde los quince años de edad, nos peleábamos por situaciones filosóficas, políticas, científicas, legales, constitucionales frente a la ley, pero no por protagonismos personales, todavía falta mucho tiempo para ser protagonistas, que todo mundo tiene derecho, eso se llama politiquería, que cada uno de nosotros primero tenemos que velar por una conciencia nuestra y después por la concienciación de los demás; si estamos claros de una situación, bien, yo vivo en Cutuglagua y este documento lo voy a debatir en Cutuglagua; porque en Cutuglagua o en cualquier parte del mundo no tiene que haber un solo amo, sino una democracia participativa, cuantas veces a mi se me ha querido hacer callar en el gobierno parroquia de Cutuglagua, pero he sido democrático, respetuoso, he ponderado mi actitud, mi criterio, lo único que hemos hecho y seguiremos haciendo por este Cantón, por la Provincia y por el País es servir a los demás y no servirnos de los demás; en este documento yo pido que se elimine el considerando cuatro que ha mencionado el doctor Henry Monga, por lo demás me ratifico, mi voto a favor; Ing. Marianela Remache Custodio, voto razonado, dice, porque no estamos en problemas personales de ninguna forma, sino que estamos para trabajar por el bien de todas y de todos los ciudadanos Mejienses; y porque la paz es el único camino que nos va a llevar a desarrollar realmente este Cantón, por el bienestar de nuestros hijos y de nuestros nietos, mi voto a favor; Lic. Ernesto Marcial Valencia, voto razonado, dice, me alegra escuchar a la mayoría de los compañeros que han mencionado que lo único que nos va a llevar adelante para hacer un trabajo exitoso aquí en el Cantón, es la armonía, y eso es lo que habíamos pedido desde la semana anterior, pienso que si se pueden evitar estas situaciones, enfrentamientos y confrontaciones tomando medidas a tiempo, por eso yo manifestaba que tiene que haber la buena voluntad tanto del un lado como del otro lado para poder sentarnos a conversar; reitero, me alegro de haber escuchado que vamos adelante, en busca de la paz, de la armonía para continuar con nuestro trabajo, mi voto a favor; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, voto razonado, dice, creo que el diálogo frontal es la mejor decisión que un ser humano inteligente puede tomar, la peor decisión que pueden tomar las personas que se esconden tras de un tumulto, eso se llama cobardía compañeros y compañeras, por lo tanto las cosas frontales; como se decía, cuando se debate, se debate ideas, principios, valores; no se debate o se está peleando por más plata o menos plata, si ese es el tipo de debate al cual hay que llegar, yo no voy a entrar en ese debate, si es por más plata o menos plata, porque creo entonces que solo dependemos del dinero para poder hacer cosas o dependemos del dinero para poder actuar; ese no es el hecho, el tema es el de la agresión institucional que sufrió la Municipalidad, aquí no vamos a esconder el dedo y decir que todo estaba bonito, adecuado y sin ningún problema, hay una



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*agresión a la institucionalidad y aquí se quiere hacer entender que la Municipalidad es la culpable, porque tal vez es el Alcalde el que no tiene esa predisposición al diálogo, las puertas están abiertas cuando quieran para poder dialogar, creo que es muy oportuno decir que aquí están las puertas abiertas para el diálogo las veces que sean necesarias y convenientes, pero realmente en el marco de la no agresión a la institucionalidad, porque no es a Ramiro Barros sino es a la institucionalidad, es a todos quienes formamos parte de esta institución, por lo tanto creo que hay que reflexionar sobre esas cosas, me da pena que a veces esté enmarcado todo en el tema del dinero, mientras que nuestra visión es hacer muchas cosas inclusive sin dinero, como lo hemos hecho muchas veces en nuestro accionar y en nuestro trabajo, hemos hecho cosas sin plata, ahora que hay la posibilidad de tener parte de esos recursos para poder ejecutar cosas, que bueno, pero si todo está enmarcado en eso del dinero realmente hemos perdido un valor importante, un valor de humanidad, sin embargo, yo concuerdo con muchas de las cosas dichas en este documento, no estoy de acuerdo con el tema de Dios, no se debe incluir a Dios, esa es una convicción propia, ese es mi concepto por respeto; posiblemente no se deba comunicar a todas las instancias pero si a la ciudadanía que tiene que enterarse de estos temas; y, un mensaje leamos e informémonos bien antes de emitir algún criterio y lanzar cualquier insulto; leamos, informémonos, accedamos a documentación para estar debidamente informados y de esa manera no caer en las provocaciones y en los alienamientos mentales que quieren algunos provocar, en consecuencia, se ha propuesto una alternativa de conocimiento, se da por conocido y de esa manera, mi voto es a favor del conocimiento y de poder de alguna manera transcribir y hacer conocer a la ciudadanía que se ha presentado una moción con respecto al rechazo de esto.- Total de la votación, ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, dar por conocido el oficio No. 185-2015-GADMCM-SC-S, presentado por el Concejal doctor Edgar Pinto.***

5.- PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE VALORACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RURALES Y DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS PEDIALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA PARA EL BIENIO 2016-2017; (DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS, MEMORANDO No. GADMCM-DGC-2015-0396-M DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015; Y, ALCALDÍA MEMORANDO No. 105-2015-AGADMCM-S DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015).- Los que establecen: "Memorando Nro. GADMCM-DGC-2015-0396-M, Machachi, 23 de noviembre de 2015 **PARA:** Sr. Econ. Ramiro Patricio Barros



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Jácome, Alcalde del G.A.D Municipal del Cantón Mejía **ASUNTO:** ORDENANZA PARA LA VALORACIÓN DE PREDIOS BIENIO 2016-2017 De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted, señor Alcalde, para poner en su consideración la **ORDENANZA DE VALORACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RURALES Y DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS PREDIALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA PARA EL BIENIO 2016-2017**, documento que ha sido revisado de manera conjunta con el Dr. Bolívar Torres, Procurador Síndico Municipal. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Srta. Ing. Poala Karina Valenzuela Cárdenas DIRECTORA DE GEOMÁTICA Y CATASTROS”.- “Memorando 105-2015-AGADMCM-S FECHA: Machachi, 23 de Noviembre de 2015 PARA: Dra. Silvia Cárdenas Secretaria de Concejo DE: Ec. Ramiro Barros J.

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANÓN MEJÍA **ASUNTO:** Ordenanza para la Valoración de Predios Bienio 2016-2017 Pongo en conocimiento a fin de que se incluya en la sesión del jueves 26 de Noviembre de 2015, el Proyecto de ORDENANZA PARA LA VALORACIÓN DE PREDIOS BIENIO 2016-2017. El mismo que contiene 40 hojas numeradas. Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD Ec. Ramiro Barros ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA”.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde Del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el Primer Debate de la Ordenanza de Valoración de Predios Urbanos y Rurales y Determinación, Administración y Recaudación de Impuestos Prediales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para el Bienio 2016-2017.- El Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, en aras y por respeto a la ciudadanía de la querida parroquia El Chaupi, ya que tenemos el tiempo suficiente y como todos conocemos una Ordenanza se la aprueba en dos debates, MOCIONO que se apruebe en Primer Debate la Ordenanza de Valoración de Predios Urbanos y Rurales y Determinación, Administración y Recaudación de Impuestos Prediales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para el Bienio 2016-2017; y, los consiguientes datos a las cuales acompaña la documentación respectiva como está presentado el cuerpo legal.- La Ing. Marianela Remache Custodio, APOYA.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- Total de la votación, ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar en Primer Debate la Ordenanza de Valoración de Predios Urbanos y Rurales y Determinación, Administración y Recaudación de Impuestos Prediales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para el Bienio 2016-2017; y, los consiguientes datos a las cuales acompaña la documentación respectiva como está presentado el cuerpo legal, de la siguiente manera:***

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador; y los Arts. 1; 2 literal a); 5; y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, reconocen y garantizan a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía político administrativa y financiera;

Que, los Arts. 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y 53 del COOTAD, otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales la facultad de legislar y fiscalizar;

Que, el Art. 270 de la Constitución de la República determina que “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”;

Que, el COOTAD, establece en el Art. 186 la facultad tributaria de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al mencionar que “Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos, y en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.”



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Que, el COOTAD, en su Art. 492 faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a reglamentar mediante ordenanza el cobro de tributos;

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 264 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador; y, en el Art. 55 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Que, el artículo 139 del COOTAD determina que “La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. El Gobierno Central, a través de la entidad respectiva financiará y en colaboración con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, elaborará la cartografía geodésica del territorio nacional para el diseño de los catastros urbanos y rurales de la propiedad inmueble y de los proyectos de planificación territorial”;

Que, el mismo cuerpo normativo, en el Art. 494, respecto de la Actualización del Catastro, señala: "Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código”;

Que, el COOTAD en el Art. 522, dispone que: “Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo.”.

Que, el Art. 495 del COOTAD, dispone: “El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios...”. Esta misma disposición legal contiene los elementos que obligatoriamente se deben considerar para determinar el valor de la propiedad;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Que, el Art. 497 del citado Código señala: “Una vez realizada la actualización de los avalúos, será revisado el monto de los impuestos prediales urbano y rural que regirán para el bienio; la revisión lo hará el concejo, observando los principios básicos de igualdad, proporcionalidad, progresividad y generalidad que sustentan el sistema tributario nacional”;

Que, el segundo inciso del Art. 87 del Código Tributario, al referirse a la determinación tributaria, dispone: “Cuando una determinación deba tener como base el valor de los bienes inmuebles, se considerará obligatoriamente el valor comercial con que figuren los bienes en los catastros oficiales, a fecha de producido el hecho generador. Caso contrario, se practicará pericialmente el avalúo de acuerdo a los elementos valorativos que rigieron a esa fecha.”; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren el Art. 264 numeral 9 de la Constitución de la República y literales a) y b) del Art. 57 y Art. 185 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

**ORDENANZA DE VALORACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RURALES Y
DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS
PREDIALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA PARA EL BIENIO 2016-2017**

CAPÍTULO I

CONCEPTOS GENERALES

Art. 1.- OBJETO.- El objeto de la presente ordenanza es regular la formación, organización, funcionamiento, desarrollo y conservación del catastro inmobiliario urbano y rural en el territorio del cantón Mejía; y fijar los nuevos avalúos, tarifas impositivas e impuestos prediales para todas las propiedades de esta jurisdicción, los mismos que regirán durante el bienio 2016-2017, determinados de conformidad con la ley.

Art. 2.- PRINCIPIOS.- Los impuestos prediales rurales que regirán para el Bienio 2016-2017, observarán los principios tributarios constitucionales de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria que sustentan el Régimen Tributario.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Art. 3.- DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CATASTRO Y DEL SISTEMA CATASTRAL.- Catastro es el inventario público, debidamente ordenado, actualizado y clasificado de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a las personas naturales y jurídicas, con el propósito de lograr su correcta identificación física, jurídica, tributaria y económica.

El catastro tiene por objeto, la identificación sistemática, lógica y georeferenciada de los predios, en una base de datos, integral e integrada, que sirva como herramienta para la formulación de políticas de desarrollo territorial. Regula la formación, organización, funcionamiento, desarrollo y conservación del catastro inmobiliario en el cantón Mejía, para brindar una documentación completa de derechos y restricciones públicos y privados para los propietarios y usuarios de los predios.

Un sistema catastral es un conjunto de procedimientos, recursos, herramientas, datos y descripciones que definen la propiedad territorial y configuran los catastros inmobiliarios.

El objeto de los sistemas catastrales consiste en gestionar el inventario de la información catastral y el padrón de los propietarios o poseedores de pedios, determinar el valor de la propiedad, estructurar procesos automatizados de información catastral, y administrar el uso de la información de la propiedad respecto a la actualización y mantenimiento de todos sus elementos, controles y seguimiento técnico.

Art. 4.- DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE.- Es el poder directo e inmediato sobre un objeto o bien, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley.

Art. 5.- CODIFICACIÓN CATASTRAL.- La identificación predial se realiza a partir de la definición de la clave catastral, la misma que está estructurada de la siguiente manera: los seis primeros dígitos se definen con base al estándar de la Comunidad Andina en lo que tiene que ver con la nomenclatura de las unidades territoriales estadísticas o NUTE.

Descripción de los primeros dígitos de la clave catastral según NUTE			
Provincia Pichincha	Cantón Mejía	Parroquia	
17	03	Machachi	50
		Alóag	51



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

		Aloasí	52
		Cutuglagua	53
		El Chaupi	54
		Manuel Cornejo Astorga	55
		Tambillo	56
		Uyumbicho	57

En el área urbana la clave catastral se conforma a continuación por ocho dígitos numéricos de los cuales dos son para la identificación del SECTOR, tres para la identificación de la MANZANA y tres para la identificación del PREDIO.

En el área rural al código NUTE se agregan siete dígitos numéricos de los cuales dos son para la identificación del POLÍGONO O SECTOR y cinco para la identificación del PREDIO.

Una clave catastral urbana, por tanto estaría conformada de la siguiente manera:

17035002002002

Mientras que una clave catastral rural, sería como sigue:

1703512100022

Art. 6.- LEVANTAMIENTO PREDIAL.- Es el procedimiento mediante el cual se realiza el inventario in situ de los predios urbanos y rurales que conforman el cantón Mejía; la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros es la encargada de elaborar la ficha catastral que determina las variables a ser ingresadas en el sistema catastral.

Estas variables abordan las características mínimas de los predios, las mismas que permiten establecer objetivamente el hecho generador; y son las siguientes:

- 01.- Identificación del predio
- 02.- Situación de dominio del predio
- 03.- Descripción física del terreno
- 04.- Infraestructura y servicios
- 05.- Uso de suelo del predio
- 06.- Descripción de las edificaciones



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Art. 7.- VALOR DEL PREDIO.- Para establecer el valor de los predios se considerarán de forma obligatoria, los siguientes elementos:

- a) **El valor del suelo** que es el precio unitario del suelo, urbano o rural, determinado por un proceso de comparación con precios de venta de inmuebles de condiciones similares u homogéneas del mismo sector, multiplicado por la superficie del inmueble.
- b) **El valor de las edificaciones**, que es el precio de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre un inmueble, calculado sobre el método de reposición; y,
- c) **El valor de reposición** que es la cantidad que se necesitaría para reponer o reconstruir una edificación o reparar los daños con materiales de la misma clase y calidad, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil.

CAPÍTULO II

CATASTRO URBANO

SECCIÓN 1

VALORACIÓN DEL SUELO URBANO

Art. 8.- DETERMINACIÓN DEL VALOR POR METRO CUADRADO.- Para determinar el valor comercial de los bienes inmuebles urbanos y establecer el valor por metro cuadrado de terreno, se tomará como referencia el valor de mercado, esto es oferta y demanda, producto de la comparación de los precios de ventas de inmuebles de condiciones similares u homogéneas.

Este valor comercial o de mercado servirá de base para determinar el avalúo en una manzana o en un polígono de acuerdo al mapa de precios. A partir de la identificación de este valor comercial, se realiza la individualización de los avalúos aplicando los factores de corrección que permiten apreciar o depreciar los predios, conforme cada particularidad.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Art. 9.- FACTORES DE CORRECCIÓN DEL AVALÚO.- Para la valoración individual de los predios ubicados en las zonas urbanas de Mejía, se tomará el valor unitario base (valor por metro cuadrado) multiplicado por el área de cada lote, y posteriormente se aplicarán los siguientes coeficientes de corrección en forma de factores de ajuste: frente, fondo o profundidad, forma, tamaño y esquina.

Factor frente (Ff)

La expresión matemática para determinar la influencia del frente, es la siguiente:

$$Ff = (Fa/Ft)^{0.25}$$

Donde

Ff = factor forma

Fa = frente del lote a avaluar

Ft = frente del lote tipo

La condición básica de la expresión anterior es que, la dimensión del frente se sitúe entre la mitad del frente tipo y el doble del frente tipo:

$$0.5 Ft < Fa < 2 Ft$$

Los lotes tipo son modelos de lotes con dimensiones ideales, con los cuales se relacionan o comparan las medidas reales de los lotes a avaluar, con la finalidad de determinar condiciones que aprecian o deprecian el avalúo individual.

Factor fondo o profundidad (Fp)

La afectación por las características propias del terreno con respecto a su fondo, se deberá calcular de la siguiente manera:

$$Fp = (Ft/ Fa)^{0.5}$$

Donde

Fp = factor fondo

Ft = fondo del lote tipo

Fa = fondo del lote a avaluar



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Factor forma (Fr)

Cuando existan lotes irregulares se aplicará el mecanismo del Fondo Relativo:

$$Fr = S/f$$

Donde

Fr = fondo relativo o equivalente

S = superficie o área del lote a avaluar

f = frente

Factor tamaño (Ft)

Para determinar el coeficiente mediante el cual se ajusta el avalúo individual del lote, de acuerdo a su tamaño, se aplica la siguiente fórmula:

$$Ft = S/St$$

Donde:

Ft = factor tamaño

S = superficie de lote a avaluar

St = superficie del lote tipo

TAMAÑO	FACTOR
2 – 4 veces	1.00
5 – 9 veces	0.9
10 – 19 veces	0.8
20 veces o más	0.7

Factor esquina (Fe)

Cuando un lote posee más de un frente, se sumarán los diferentes valores que puedan concurrir a la esquina y se divide para dos. Este nuevo valor se ingresa como frente del predio.

$$Fe = (f1+ f2+.....fn) / 2$$

Donde:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Fe = Factor esquina

f1 = Frente 1, 2,.....n del lote

Art. 10.- CÁLCULO DEL AVALÚO FINAL DEL TERRENO.- Para el cálculo del valor final del terreno se aplica la siguiente fórmula: $V_t = V_b \times A \times F_c$. En donde: V_t : Valor del terreno; V_b : Valor unitario base por metro cuadrado de terreno que consta en el plano de valor de la tierra; A : Área del lote; y, F_c : Factor total de corrección, resultante del producto entre todos los factores que se apliquen.

SECCIÓN 2

VALORACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN URBANA

Art. 11.- MÉTODO DE VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES.- Para valorar la construcción se utilizará el “Método de Costo” o “Costo de Reposición”, entendiéndose a éste como el valor de la construcción nueva, a partir de las tipologías y factores de ajuste previstas en esta sección.

El valor de la construcción se obtendrá mediante la multiplicación del área construida por el valor unitario en USD/m² y corregido por factores de etapa, calidad y edad de la construcción.

Art. 12.- VARIABLES QUE DETERMINAN EL VALOR POR METRO CUADRADO.- El valor por metro cuadrado de la construcción se determina a partir de la identificación de los materiales que han sido utilizados en la construcción, cuyos precios unitarios son establecidos por los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, así como los de la Cámara de la Construcción, considerando los costos directos, costos indirectos, costos administrativos y costos financieros.

A continuación se describen las variables que determinan el valor por metro cuadrado.

a) Estructura

De acuerdo a las características predominantes de las edificaciones urbanas de la ciudad de Machachi y de las cabeceras parroquiales, se establecen los siguientes indicadores:

ESTRUCTURA	INDICADOR	USD/m ²
------------	-----------	--------------------



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

	Hormigón Armado	219,45
	Metálica	184,89
	Madera	225,23
	Pared Soportante	129,82
	Caña	16,92

b) Materiales predominantes en la construcción

VARIABLE	INDICADOR	USD/m2
MATERIALES EN PAREDES	Bloque	9,72
	Ladrillo	12,73
	Caña	18,28
	Madera	11,79
	Adobe	8,03
	Piedra	18,38
	Tapial	8,03
MATERIALES EN CUBIERTA	Losa	52,28
	Teja	26,26
	Policarbonato	16,33
	Asbesto-cemento	20,50
	Zinc	13,53
	Paja	18,28
MATERIALES EN RECUBRIMIENTOS	Pintura	2,76
	Texturado	5,88
	Madera	5,31
	Cerámica	16,20
	Fachaleta	5,92
	Enlucido	5,80
	Paleteado	
No tiene	0	
MATERIALES EN PUERTAS/VENTANAS	Aluminio	69,30
	Hierro	69,30
	Madera	57,75
	No tiene	0

c) Número de pisos por bloque



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

El número de pisos por bloque constructivo, se refiere al número de plantas construidas tanto sobre nivel, como bajo nivel. Esta variable es de suma importancia, toda vez que las tipologías constructivas están también determinadas por la altura de la edificación, en vista de que a mayor altura la estructura demanda de mayor inversión.

Con estas variables y los precios de mercado actuales se define la tabla con las tipologías de la construcción.

TIPO DE ESTRUCTURA	PISOS 1-4		
	ACABADOS		
	DE PRIMERA USD/m ²	NORMAL USD/m ²	ECONÓMICO USD/m ²
Hormigón armado	480	272,4	177,6
Metálico	296,4	237,6	148,8
Ladrillo o bloque	237,6	177,6	117,6
Madera	304,8	240	148,8
Adobe o tapial	182,4	135,6	87,6

Es menester señalar también que para el análisis de precios unitarios se podrá tomar en cuenta ciertas relaciones que existen entre las diferentes calidades de la construcción de la vivienda, así:

RELACIÓN OBRA MUERTA ACABADOS		
CONSTRUCCIÓN TIPO	OBRA MUERTA	ACABADOS
DE PRIMERA	30 %	70 %
NORMAL	48 %	52 %
ECONÓMICA	60 %	40 %

Art. 13.- FACTORES DE CORRECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.- Para corregir el valor de la edificación y llegar a la individualización del avalúo de las construcciones, se aplican varios factores que son establecidos internacionalmente y que deberán aplicarse para los predios urbanos del cantón Mejía.

a) Año de construcción

Se refiere al año en el cual fue construida cada unidad constructiva. Esta variable tiene relación con la fatiga de los materiales, por lo que la determinación de la vida útil de cada tipo de material se presenta a continuación:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	INDICADOR VIDA ÚTIL (AÑOS)
Hormigón armado	50
Metálico	50
Madera	20
Soportante (bloque ladrillo)	40
Soportante (adobe- tapial)	40
Otros	20

b) Año de restauración

Esto quiere decir que una construcción antigua en estado obsoleto ha sufrido modificación o restauración a la cual se le consignará el valor actual como si se tratara de una construcción nueva.

c) Etapa de construcción

Lo que se pretende con esta variable es discriminar el avance de la construcción en el momento que pasa el analista o técnico de la municipalidad e identificar los rubros con el análisis de precios unitarios. Para el efecto se procede a identificar los siguientes indicadores:

En estructura.- Cuando en la construcción se aprecian solamente los elementos que conforman su armazón o esqueleto, esto es cimientos, columnas, vigas, mampostería, losa o cubierta.

En acabados.- Cuando se ha iniciado la colocación de puertas, ventanas, pisos, pintura, instalación de equipamiento hidrosanitario, mobiliario de cocina, etc.

Terminado.- Refiere a la construcción habitable que tiene concluidas las etapas antes descritas.

Restaurado.- Siempre y cuando haya sido reconstruida integralmente, esto es intervenida en su estructura y sus acabados, de lo contrario se considerará simplemente como una refacción y no pertenecerá a este ítem.

d) Calidad de la construcción

La calidad de la construcción se refiere a las características cualitativas de la construcción, es decir sus detalles específicos, identificados perceptivamente por el funcionario que releva la información. Es visible si existe la participación de



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

profesionales en la construcción del inmueble, en el diseño de la edificación, así como la incorporación los materiales y agregados constructivos, etc.

Se establecen tres categorías:

De Primera: Presenta características especiales en su diseño y construcción, tratamiento texturizado o recubrimiento de fachaleta, hormigón visto en llenos, perfilería de aluminio anodizado, vidrios polarizados planos en ventanas, pisos de mármol o cerámica en hall de ingreso.

Normal: Se refiere a las construcciones en el que predomina el uso de materiales de origen nacional de costo medio en todos los rubros constructivos; en su diseño prevalecen los llenos sobre los vanos enlucidos, pintados o materiales vistos; perfilería de hierro o aluminio blanco en ventanas, vidrios de tamaño mediano, pisos de cerámica nacional o gres en hall de ingreso y exteriores.

Económica: Viviendas mínimas, con terminados de calidad inferior de costo mínimo, de diseño popular y/o repetitivo en programas masivos de vivienda interés social; fachadas caracterizadas por presentar material visto de bloque, ladrillo, adobe o mixtos, falta de enlucidos o enlucidos sin pintura y/o pintura de calidad inferior; ventanas pequeñas y en número reducido, con perfilería de madera ordinaria o de platinas de hierro.

Art. 14.- CÁLCULO DEL AVALÚO FINAL DE LA CONSTRUCCIÓN NUEVA.-

El cálculo del avalúo de las construcciones será realizado con la aplicación de la siguiente fórmula: $Vc = Ac \times Vu \times Fc$. En donde: **Vc:** Valor de la construcción; **Ac:** Área de la construcción; **Vu:** Valor por metro cuadrado según tipología **Fc:** Factor total de corrección.

Art. 15.- CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN.-

La depreciación de una edificación es la pérdida de valor o de precio por causa del tiempo. Existen tres tipos de depreciación: la depreciación física o por edad, por estado de conservación y la funcional.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015**
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

El avalúo de la construcción usada parte del valor determinado para la construcción nueva y aplica un factor de depreciación, de tal manera que el valor actual será igual a la construcción depreciada más un valor residual esperado; esta relación se presenta de la siguiente manera:

$$V_d = V_n (R + (1-R) (1-D))$$

Donde:

V_d = Valor depreciado

V_n = Valor nuevo o costo de reposición

R = Porcentaje no depreciable o residuo (parte de la construcción que se puede rescatar al final de la vida útil)

(1- R) = Porcentaje depreciable

D = Porcentaje que se aplica por depreciación.

Para el efecto se utilizará el método de la línea recta, que consiste en considerar la depreciación como función lineal de la edad del inmueble con variación uniforme a lo largo de su vida útil. Denominando D a la depreciación en términos porcentuales que se debe aplicar a la parte “depreciable” E a la edad de la construcción y V_t a la vida técnica o útil de la construcción, por lo que tendremos la siguiente relación:

$$D = E / V_t$$

(Edad en años/ vida útil x 100).

La Tabla condensada, con los valores de depreciación se presenta a continuación:

EDAD EN % ESTADO DE CONSERVACIÓN			
(Rango)	Bueno	Regular	Malo
1 a 5	0.0000	0.1810	0.5160
6 a 10	0.0321	0.2070	0.5411
11 a 15	0.0613	0.2310	0.5549
16 a 20	0.0930	0.2570	0.5700
21 a 25	0.1273	0.2851	0.5862
26 a 30	0.1640	0.3151	0.6036
31 a 35	0.2033	0.3453	0.6222
36 a 40	0.2450	0.3815	0.6420



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

EDAD EN % ESTADO DE CONSERVACIÓN			
(Rango)	Bueno	Regular	Malo
41 a 45	0.2892	0.4177	0.6630
46 a 50	0.3360	0.4560	0.6851
51 a 55	0.3852	0.4963	0.7085
56 a 60	0.4369	0.5387	0.7330
61 a 65	0.4910	0.5832	0.7587
66 a 70	0.5479	0.6296	0.7857
71 a 75	0.6071	0.6782	0.8137
76 a 80	0.6689	0.7287	0.8430
81 a 85	0.7331	0.7814	0.8737
86 a 90	0.7998	0.8360	0.9051
91 a 95	0.8690	0.8927	0.9379
96 en adelante	0.9408	0.9515	0.9719

Art. 16.- AVALÚO TOTAL DEL PREDIO URBANO.- El valor total del predio, se lo establecerá a partir de la suma del avalúo total de la tierra y del avalúo total de las edificaciones que pudieren existir al interior del mismo.

CAPÍTULO III

CATASTRO RURAL

SECCIÓN 1

VALORACIÓN DEL SUELO RURAL

Art. 17.- ELEMENTOS DE VALORACIÓN DE LOS PREDIOS RURALES.- Para fines y efectos catastrales, la valoración de los predios deberá basarse en los siguientes elementos: valor del suelo rural, valor de las edificaciones y valor de mejoras.

Art. 18.- VALOR DEL SUELO RURAL.- Es el precio unitario de suelo rural, determinado por un proceso de comparación con precios unitarios de venta de inmuebles en condiciones similares u homogéneas del mismo sector según la zona agroeconómica homogénea determinada y el uso actual del suelo, multiplicado por la superficie del inmueble.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Art. 19.- DETERMINACIÓN DEL VALOR POR METRO CUADRADO.- Para determinar el valor del suelo se utiliza un modelo cartográfico que emplea el mapa temático de variables, clasificado en seis unidades o grupos:

UNIDAD
Riego
Pendiente
Edad de plantaciones forestales y frutales perennes
Accesibilidad a vías de primer y segundo orden, y a centros poblados
Titularidad de predios
Diversificación

Las variables pertenecientes a cada unidad se combinan entre sí, a través de técnicas de geoprocésamiento, y se obtienen Zonas Agroeconómicas Homogéneas de la Tierra, las cuales representan áreas con características similares en cuanto a condiciones físicas, de accesibilidad a infraestructura, servicios y dinámica del mercado de tierras rurales; asignando un precio o valor, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por hectárea de acuerdo al uso del suelo, y así generar las Zonas Agroeconómicas Homogéneas (ZAH), utilizados para determinar el Mapa de Valor de la Tierra Rural, con el cual se calcula el avalúo masivo de los predios mediante la siguiente fórmula del valor bruto del suelo:

$$A_m = \sum ((S_1 \times P_1) + (S_2 \times P_2) + \dots + (S_n \times P_n))$$

Donde:

A_m = Avalúo masivo del predio, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$USD)

$S_{1...n}$ = Superficie del subpredio intersecada con las ZAH, expresada en hectáreas

$P_{1...n}$ = Precio o valor de la ZAH, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por hectárea (\$USD/ha.).

Art. 20.- FACTORES DE CORRECCIÓN DEL AVALÚO.- Para el avalúo individual de los predios rurales tomando en cuenta sus características propias, se establecen fórmulas de cálculo y factores de aumento o reducción del valor del terreno.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015**
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Factor de aplicación según la edad:

EDAD DE LA PLANTACIÓN – FE	
CALIFICACIÓN	CANTÓN
PLENA PRODUCCIÓN	1
EN DESARROLLO	1
FIN DE PRODUCCIÓN	1
NO APLICA	1

Factor de aplicación para predios según la accesibilidad a vías de primero y segundo orden, y centros poblados

ACCESIBILIDAD VIAL – FACC	
CALIFICACIÓN	CANTÓN
Muy Alta	1,20
Alta	1,05
Moderada	0,95
Regular	0,80
Baja	0,70
Muy Baja	0,60

Fórmula de aplicación de factor accesibilidad vial:

$$FA = \frac{\sum(A_1 \times fp_1 + A_2 \times fp_2 + \dots + A_n \times fp_n)}{A_t}$$

Donde:

FA = Factor de Accesibilidad del Predio

A_1 = Área de Intersección

fp = Factor Accesibilidad

A_t = Área Total

Factor de aplicación según la titularidad:

TITULARIDAD – FT



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

CALIFICACIÓN	CANTÓN	APLICACIÓN DE FACTOR
Con Título	1,00	El factor se aplica a todos los predios
Sin título	0,95	
Sin información	1,00	

Factor de aplicación según la diversificación:

DIVERSIFICACIÓN-FD		
CALIFICACIÓN	CANTÓN	APLICACIÓN DE FACTOR
Mérito	1,00	Este factor se aplicará de acuerdo al criterio del técnico municipal a uno o varios predios, mismos que serán seleccionados manualmente, con las herramientas del SINAT
Normal	1,00	
Demérito	1,00	

Art. 21.- CÁLCULO DEL AVALÚO FINAL DEL TERRENO.- Para el cálculo del valor final del terreno se aplica la siguiente fórmula: $V_t = V_b \times A \times F_c$. En donde: V_t : Valor del terreno; V_b : Valor unitario base por metro cuadrado de terreno que consta en el plano de valor de la tierra; A : Área del lote; y, F_c : Factor total de corrección, resultante del producto entre todos los factores que se apliquen.

SECCIÓN 2

VALORACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN RURAL

Art. 22.- VALOR DE LAS EDIFICACIONES TERMINADAS.- Es el avalúo de las construcciones que se hayan edificado con carácter de permanente sobre un predio, calculado sobre el método de reposición que se determina mediante la simulación de la construcción, a costos actualizados y depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil de los materiales y del estado de conservación de la unidad.

El valor de reposición de la obra es la sumatoria del precio de los materiales de los principales elementos de la construcción: estructuras (mampostería soportante y/o columnas), paredes y cubiertas, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por metro cuadrado (\$USD/m²).

Para proceder al cálculo individual del valor por metro cuadrado de la edificación se calcula el valor de reposición a través de la siguiente fórmula:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015**
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

$$V_r = \sum P + \sum P_a$$

Donde:

V_r = Valor actualizado de la construcción

P = Precio de los materiales o rubros que conforman la estructura, pared y cubierta de la construcción, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por metros cuadrados (\$USD/m²).

P_a = Precio de los materiales o rubros que conforman los acabados de la construcción, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por metros cuadrados (\$USD/m²).

Esta sumatoria permite cuantificar económicamente cada metro cuadrado de construcción de los diferentes pisos de la construcción o bloque constructivo, para así obtener el valor de la obra como si fuera nueva. El valor de reposición se multiplica por la superficie o área de construcción de cada piso y da como resultado el valor actual, al cual se le aplican los factores de aumento o demérito por cada piso de construcción para obtener el valor depreciado, mediante las siguientes ecuaciones:

$$V_a = V_r \times S_c$$

$$V_d = V_a \times f_t$$

$$f_t = f_d \times f_e \times f_u$$

Donde:

V_a = Valor actual bruto de la construcción expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$USD)

V_r = Valor actualizado de la construcción, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$USD)

S_c = Superficie de la construcción, expresada en metros cuadrados

V_d = Valor neto depreciado de la construcción, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$USD)

f_t = Factor total

f_d = Factor de depreciación que está en función de la antigüedad de la construcción y de la vida útil del material predominante de la estructura

f_e = Factor de estado en el que se encuentra la construcción.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

f_u = Factor de uso al que está destinado la construcción.

Para aplicar el costo actualizado de los materiales predominantes de estructura, pared y cubierta se realiza en función del análisis de precios unitarios que conforman el presupuesto de los materiales predominantes.

El tipo de acabado de los materiales predominantes se determina con los costos indirectos que se aplica en el análisis de precios unitarios, como constan a continuación:

COSTO INDIRECTO (CI)		
CÓDIGO	ACABADO	VALOR (CI)
1	TRADICIONAL - BÁSICO	0,10
2	ECONÓMICO	0.15
3	BUENO	0.20
4	DE PRIMERA	0.25

TABLA DE MATERIALES PREDOMINANTES DE LA ESTRUCTURA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	BÁSICO	ECONÓMICO	BUENO	DE PRIMERA
1	Hormigón Armado	74,78	78,18	81,58	84,98
2	Acero	73,45	76,79	80,12	83,46
3	Aluminio	91,30	95,45	99,60	103,75
4	Madera 1 (con tratamiento periódico)	57,42	60,03	62,64	65,25
5	Paredes Soportantes	32,37	33,84	35,32	36,79
9	Otro	16,19	16,92	17,66	18,39
10	Madera 2	18,61	19,46	20,30	21,15

TABLA DE MATERIALES PREDOMINANTES DE LA PARED

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	BÁSICO	ECONÓMICO	BUENO	DE PRIMERA
0	No Tiene	-	-	-	-



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

1	Hormigón	42,94	44,89	46,84	48,79
2	Ladrillo o Bloque	22,62	23,65	24,68	25,71
3	Piedra	29,23	30,56	31,88	33,21
4	Madera	12,06	12,61	13,16	13,71
5	Metal	27,44	28,69	29,93	31,18
6	Adobe o Tapia	27,95	29,22	30,49	31,76
7	Bahareque – caña revestida	12,06	12,61	13,16	13,71
8	Caña	12,06	12,61	13,16	13,71
9	Aluminio o Vidrio	158,26	165,45	172,65	179,84
10	Plástico o Lona	7,22	7,55	7,88	8,20
99	Otro	3,61	3,77	3,94	4,10

TABLA DE MATERIALES PREDOMINANTES DE LA CUBIERTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	BÁSICO	ECONÓMICO	BUENO	DE PRIMERA
0	No Tiene	-	-	-	-
1	Loza de hormigón	52,28	54,66	57,03	59,41
2	Asbesto cemento (Eternit, Ardex, Duratecho)	22,80	23,84	24,88	25,91
3	Teja	22,80	23,84	24,88	25,91
4	Zinc	13,73	14,35	14,98	15,60
5	Otros Metales	68,06	71,16	74,25	77,35
6	Palma, Paja	18,28	19,11	19,94	20,77
7	Plástico, policarbonato y similares	16,33	17,08	17,82	18,56
9	Otro	6,86	7,18	7,49	7,80

Los acabados generales de la construcción son determinados por la sumatoria del valor de la estructura, pared y cubierta, multiplicados por un factor que está relacionado con la cantidad y calidad de los acabados que se encuentran dentro de la construcción.

COD	ACABADO	FACTOR
1	FACTOR ACABADO BÁSICO-TRADICIONAL	0.19
2	FACTOR ACABADO ECONÓMICO	0.35



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

2	ACERO	100	60	80
3	ALUMINIO	80	40	60
4	MADERA OPCIÓN 2 (QUE NO RECIBA TRATAMIENTO PERIÓDICO)	25	15	20
5	PAREDES SOPORTANTES	60	40	50
6	MADERA OPCIÓN 1 (QUE RECIBA TRATAMIENTO PERIÓDICO)	60	40	50
9	OTRO	50	30	40

TABLA DE FACTORES DE USO

CÓDIGO	Calificación	Factor por uso
0	Sin uso	1
1	Bodega/almacenamiento	0,95
2	Garaje	0,975
3	Sala de máquinas o equipos	0,9
4	Salas de postcosecha	0,9
5	Administración	0,975
6	Industria	0,9
7	Artesanía, mecánica	0,95
8	Comercio o servicios privados	0,975
9	Turismo	0,975
10	Culto	0,975
11	Organización social	0,975
12	Educación	0,9
13	Cultura	0,975
14	Salud	0,95
15	Deportes y recreación	0,95
16	Vivienda particular	0,975
17	Vivienda colectiva	0,975
99	Indefinido/otro	0,95

Las mejoras adheridas al predio son determinadas por el tipo de material que conforma la estructura que soporta la mejora o construcción.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

VALORES EN US\$ POR m ² DE MEJORAS											
MATERIAL	HORMIGÓN	LADRILLO O BLOQUE	PIEDRA	MADERA	METAL	ADOBE O TAPIA	BAHAREQUE CAÑA REVESTIDA	CAÑA	ALUMINIO Y VIDRIO	PLÁSTICO O LONA	OTRO
MEJORAS											
ESTABLO GANADO MAYOR	109,28	109,28	115,28	93,50	108,07	63,06	48,62	31,70	-	-	-
ESTABLO GANADO MENOR	109,28	109,28	115,28	93,50	108,07	63,06	48,62	31,70	-	-	-
SALA DE ORDEÑO	109,28	109,28	115,28	93,50	108,07	63,06	48,62	31,70	-	-	-
GALPÓN AVÍCOLA	109,28	109,28	115,28	93,50	108,07	63,06	48,62	31,70	-	-	-
PISCINAS PISCÍCOLAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,08	-
ESTANQUE O RESERVORIO	20,11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERNADEROS	-	-	-	38,33	54,89	-	-	-	54,89	38,33	-
TENDALES	29,43	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PLANTA DE POSCOSECHA	109,28	109,28	115,28	93,50	108,07	63,06	48,62	31,70	-	-	-

Art. 23.- CÁLCULO DEL AVALÚO FINAL DEL TERRENO.- Para el cálculo del valor final del terreno se aplica la siguiente fórmula: $V_t = V_b \times A \times F_c$. En donde: V_t : Valor del terreno; V_b : Valor unitario base por metro cuadrado de terreno que consta en el plano de valor de la tierra; A : Área del lote; y, F_c : Factor total de corrección, resultante del producto entre todos los factores que se apliquen.

CAPÍTULO IV

DEL IMPUESTO PREDIAL SECCIÓN 1

DEFINICIONES GENERALES

Art. 24.- OBJETO DEL IMPUESTO.- Quedan sujetos a las disposiciones de esta ordenanza y al pago del impuesto establecido en la misma todos los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales ubicados dentro de la jurisdicción del cantón Mejía.

Art. 25.- HECHO GENERADOR.- El hecho generador del impuesto predial constituyen los predios urbanos y rurales ubicados en el cantón Mejía y su propiedad o posesión. La posesión no implica la titularidad del derecho de propiedad ni de ninguno de los derechos reales determinados en el Código Civil.

El catastro registrará los elementos cualitativos y cuantitativos que establecen la existencia del hecho generador, los cuales estructurarán el contenido de la información predial, en el formulario de declaración o ficha predial con los siguientes indicadores generales:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

1. Identificación predial
2. Situación de dominio del predio
3. Descripción del terreno
4. Infraestructura y servicios
5. Uso del suelo
6. Zonificación Homogénea
7. Descripción de las edificaciones

Art. 26.- SUJETO ACTIVO.- El sujeto activo de los impuestos prediales señalados en la presente Ordenanza es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y por lo tanto, está en la facultad de exigir el pago de las obligaciones que por este concepto se llegaren a determinar por parte de las Direcciones Financiera y Geomática, Avalúos y Catastros.

Art. 27.- SUJETOS PASIVOS.- Son sujetos pasivos los contribuyentes o responsables, sean dueños o poseionarios, de asumir los impuestos que gravan la propiedad urbana y rural, las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las sociedades de bienes, las herencias yacientes y demás entidades aun cuando careciesen de personalidad jurídica, como señalan los Arts. 24, 25, 26 y 27 del Código Tributario y que sean propietarios o usufructuarios de bienes raíces ubicados en las zonas urbanas y rurales del cantón Mejía.

Están obligados al pago del impuesto establecido en esta ordenanza y al cumplimiento de sus disposiciones en calidad de contribuyentes o de responsables, las siguientes personas:

- a) El propietario o poseedor legítimo del predio, ya sea persona natural o jurídica, en calidad de contribuyentes. En los casos de herencias yacientes o indivisas, todos los herederos solidariamente.
- b) En defecto del propietario y del poseedor legítimo, en calidad de responsables solidarios: el usufructuario, usuario, comodatario, cesionario, y depositario arrendatario.
- c) Las personas encargadas por terceros para recibir rentas o cánones de arrendamientos o cesiones, producidos por predios objeto del impuesto establecido en esta ordenanza.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Por tanto, para efectos de lo que dispone esta ordenanza, son también sujetos pasivos las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comprendidas en los siguientes casos:

1. Los representantes legales de menores no emancipados y los tutores o curadores con administración de predios de los demás incapaces.
2. Los directores, presidentes, gerentes o representantes legales de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personería jurídica que sean propietarios de predios.
3. Los que dirijan, administren o tengan la disponibilidad de los predios pertenecientes a entes colectivos que carecen de personería jurídica.
4. Los mandatarios, agentes oficiosos o gestores voluntarios respecto de los predios que administren o dispongan.
5. Los síndicos de quiebras o de concursos de acreedores, los representantes o liquidadores de sociedades de hecho en liquidación, los depositarios judiciales y los administradores de predios ajenos, designados judicial o convencionalmente.
6. Los adquirentes de predios por los tributos a la propiedad que afecten a dichos predios, correspondientes al año en que se haya efectuado la transferencia y por el año inmediato anterior.
7. Las sociedades que sustituyan a otras haciéndose cargo del activo y del pasivo en todo o en parte, sea por fusión, transformación, absorción, escisión o cualquier otra forma de sustitución. La responsabilidad comprende al valor total que, por concepto de tributos a los predios, se adeude a la fecha del respectivo acto.
8. Los sucesores a título universal, respecto de los tributos a los predios urbanos y rurales, adeudado por el causante.
9. Los donatarios y los sucesores de predios a título singular, por los tributos a los predios urbanos y rurales, que sobre dichos predios adeudare el donante o causante.
10. Los usufructuarios de predios que no hayan legalizado el dominio o posesión de los mismos y que consten como bienes mostrencos o vacantes.

SECCIÓN 2



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

VALOR DEL IMPUESTO PREDIAL

Art. 28.- VALOR IMPONIBLE.- Para establecer el valor imponible, se sumarán los valores de los predios que posea un propietario dentro del cantón Mejía y la tarifa se aplicará al valor acumulado, previa la deducción a que tenga derecho el contribuyente.

Art. 29.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO.- De acuerdo a la banda impositiva prevista en el Art. 504 del COOTAD, para el bienio 2016-2017 a efectos de determinar la cuantía el impuesto predial urbano se aplicará una tarifa que no será inferior a cero punto veinticinco por mil (0,25 x 1000) ni superior al cinco por mil (5 x 1000) del avalúo real.

Para la liquidación del valor del impuesto predial urbano se considerarán las siguientes tarifas diferenciadas:

- a) Al valor de la propiedad urbana (para avalúos individuales o acumulados), inferior a 75 Salarios Básicos Unificados, en adelante SBU, se aplicará como tarifa base el uno por mil (1 x 1000) del avalúo real.
- b) Al valor de la propiedad urbana (para avalúos individuales o acumulados), iguales o mayores a 75 SBU y menores a 150 SBU, se aplicará una tarifa del uno coma cero dos por mil (1,02 x 1000) del avalúo.
- c) Al valor de la propiedad urbana (para avalúos individuales o acumulados), mayores a 150 SBU y menores a 300 SBU, se aplicará una tarifa del uno coma cero cuatro por mil (1,04 x 1000) del avalúo.
- d) Al valor de la propiedad urbana (para avalúos individuales o acumulados), de 300 SBU en adelante, se aplicará una tarifa del uno coma cero seis por mil (1,06 x 1000) del avalúo.

Art. 30.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL RURAL.- De acuerdo a la banda impositiva prevista en el Art. 517 del COOTAD, para el bienio 2016-2017 a efectos de determinar la cuantía el impuesto predial rural se aplicará una tarifa que no será inferior a cero punto veinticinco por mil (0,25 x 1000) ni superior al tres por mil (3 x 1000) del avalúo real.

Para la liquidación del valor del impuesto predial rural se considerarán las siguientes tarifas diferenciadas:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

- a) Al valor de la propiedad rural (para avalúos individuales o acumulados), inferior a 60 SBU, se aplicará como tarifa base el uno coma veinte por mil (1,20 x 1000) del avalúo real.
- b) Al valor de la propiedad rural (para avalúos individuales o acumulados), iguales o mayores a 60 SBU y menores a 200 SBU, se aplicará una tarifa del uno coma veinte y uno por mil (1,21 x 1000) del avalúo.
- c) Al valor de la propiedad rural (para avalúos individuales o acumulados), mayores a 200 SBU y menores a 400 SBU, se aplicará una tarifa del uno coma veinte y dos por mil (1,22 x 1000) del avalúo.
- d) Al valor de la propiedad rural (para avalúos individuales o acumulados), de 400 SBU en adelante, se aplicará una tarifa del uno coma veinte y tres por mil (1,23 x 1000) del avalúo.

Art. 31.- VALOR IMPONIBLE PARA VARIOS PREDIOS DEL MISMO PROPIETARIO O POSEEDOR.- Cuando un propietario o poseedor registre a su nombre varios predios dentro del cantón Mejía, para formar el catastro y establecer el valor imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluido los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio.

Art. 32.- TRIBUTACIÓN DE PREDIOS EN CONDOMINIO O COPROPIEDAD.- Cuando hubiere más de un propietario de un mismo predio, los contribuyentes, de común acuerdo o uno de ellos, podrán solicitar que en el catastro se haga constar separadamente el valor que corresponda la parte proporcional de su propiedad. A efectos del pago de impuestos, se podrán dividir los títulos prorrateando el valor del impuesto causado entre todos los copropietarios, en relación directa con el avalúo de su propiedad. Cada propietario tendrá derecho a que se aplique la tarifa del impuesto según el valor que proporcionalmente le corresponda. El valor de las hipotecas se deducirá a prorrata del valor del predio.

Para este objeto se dirigirá una solicitud a la Dirección Financiera y la enmienda tendrá efecto el año inmediato siguiente.

SECCIÓN 3

TRIBUTOS ADICIONALES SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Art. 33.- CONTRIBUCIÓN A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS.- El valor de esta contribución anual es el cero punto quince por mil (0,15 x 1000) del avalúo total de la unidad predial, tal como lo establece la Ley Contra Incendios.

Art. 34.- TASA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CARTOGRÁFICO.- El valor de esta tasa anual es de un dólar (USD \$1,00) por cada unidad predial.

Art. 35.- TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.- El valor de esta tasa anual es de noventa centavos de dólar (USD \$0,90) por cada unidad predial.

Art. 36.- TASA DE SEGURIDAD.- El valor de esta tasa anual es del cero punto uno por mil (0,1 x 1000) del avalúo de cada unidad predial.

Art. 37.- IMPUESTO ANUAL ADICIONAL A PROPIETARIOS DE PREDIOS NO EDIFICADOS O DE CONSTRUCCIONES OBSOLETAS EN ZONAS DE PROMOCIÓN INMEDIATA.- Los propietarios de predios no edificados y de construcciones obsoletas, ubicados en zonas de promoción inmediata, pagarán un impuesto adicional equivalente al dos por mil (2 x 1000) del avalúo, de acuerdo a las regulaciones previstas en el Art. 507 del COOTAD.

Art. 38.- OTROS IMPUESTOS.- Se incorporarán a la presente ordenanza y durante su vigencia, aquellos tributos que fueren creados por ley.

CAPÍTULO V

EXENCIONES DE IMPUESTOS

Art. 39.- PREDIOS Y BIENES EXENTOS.- Están exentos del pago de impuesto predial los siguientes predios:

- a) Los predios urbanos cuyo valor no exceda de veinte y cinco (25) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general;
- b) Los predios rurales cuyo valor no exceda de quince (15) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general;
- c) Las propiedades del Estado y demás entidades del sector público, contempladas en el Art. 225 de la Constitución de Republica;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

- d) Las propiedades de las instituciones de asistencia social o de educación particular cuyas utilidades se destinen y empleen a dichos fines y no beneficien a personas o empresas privadas;
- e) Las propiedades de gobiernos extranjeros u organismos internacionales de función pública que no constituyan empresas de carácter particular y no persigan fines de lucro;
- f) Las tierras comunitarias de los pueblos y nacionalidades indígenas o afroecuatorianas;
- g) Los terrenos que posean y mantengan bosques primarios o que reforesten con plantas nativas en zonas de vocación forestal. Las tierras forestales cubiertas de bosques o vegetación protectores naturales o cultivados, las plantadas con especies madereras y las que se dedicaren a la formación de cualquier clase de bosques que cumplan con las normas establecidas en el Art. 54 de la Ley Forestal y de conservación de áreas naturales y vida silvestre, gozarán de exoneración del pago del impuesto a la propiedad rural.
- h) Las propiedades que sean explotadas en forma colectiva y pertenezcan al sector de la economía solidaria y las que utilicen tecnologías agroecológicas.
- i) Los predios que hayan sido declarados de utilidad pública por el concejo municipal y que tengan juicios de expropiación, desde el momento de la citación al demandado hasta que la sentencia se encuentre ejecutoriada, inscrita en el registro de la propiedad y catastrada. En caso de tratarse de expropiación parcial, se tributará por lo no expropiado.

Art. 40.- EXENCIONES TEMPORALES.- Gozarán de una exención por los cinco años posteriores al de su terminación o al de la adjudicación, en su caso:

- a) Los bienes que deban considerarse amparados por la institución del patrimonio familiar, siempre que no rebasen un avalúo de cuarenta y ocho mil dólares, más mil dólares por cada hijo;
- b) Las casas que se construyan con préstamos que para tal objeto otorga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como las construidas con el Bono de la Vivienda, las asociaciones mutualistas y cooperativas de vivienda y solo hasta el límite de crédito que se haya concedido para tal



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

objeto; en las casas de varios pisos se considerarán terminados aquellos en uso, aun cuando los demás estén sin terminar; y,

c) Los predios que posean edificaciones que sean consideradas por la Municipalidad como proyectos de Vivienda de Interés Social.

Art. 41.- DEDUCCIONES, REBAJAS Y EXENCIONES.- Determinada la base imponible, se considerarán las rebajas, deducciones y exoneraciones consideradas en el COOTAD y demás exenciones establecidas por Ley, para las propiedades urbanas y rurales que se harán efectivas, mediante la presentación de la solicitud correspondiente por parte del contribuyente dirigida a la Dirección Financiera Municipal.

Por la consistencia tributaria, consistencia presupuestaria y consistencia de la emisión plurianual es importante considerar el dato del Salario Básico Unificado que se encuentre vigente en el momento de legalizar la emisión del primer año del bienio y que se mantenga para todo el período del bienio.

Las solicitudes de reavalúo se podrán presentar hasta el 30 de noviembre del año en curso y estarán acompañadas de todos los documentos justificativos, para que surtan efectos tributarios respecto del siguiente ejercicio económico.

Art. 42.- EXONERACIONES ESPECIALES.- Por disposiciones de leyes especiales, se considerarán las siguientes exoneraciones especiales:

a) Toda persona mayor de 65 (sesenta y cinco) años de edad y con ingresos mensuales en un máximo de 5 (cinco) SBU o que tuviera un patrimonio que no exceda de 500 (quinientas) SBU, estará exonerado del pago del impuesto de que trata esta ordenanza;

b) Cuando se trate de propiedades de derechos y acciones protegidos por la Ley del Anciano, tendrán derecho a las respectivas deducciones según las antedichas disposiciones, en la parte que le corresponde de sus derechos y acciones. Facultase a la Dirección Financiera a emitir títulos de crédito individualizados para cada uno de los dueños de derechos y acciones de la propiedad; y,

c) Los predios declarados como Patrimonio Cultural de la Nación.

d) Las personas con discapacidad y/o las personas naturales y jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, tendrán la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del impuesto predial. Esta exención



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

se aplicará sobre un (1) solo inmueble con un avalúo máximo de quinientas (500) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general. En caso de superar este valor, se cancelará un proporcional al excedente. Para acogerse a este beneficio se considerarán los siguientes requisitos:

1. Documento Habilitante.- La cédula de ciudadanía que acredite la calificación y el registro correspondiente, y el carné de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional de Discapacidades, será documento suficiente para acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza; así como, el único documento requerido para todo trámite. El certificado de votación no será exigido para ningún trámite establecido en el presente instrumento.

En el caso de las personas con deficiencia o condición discapacitante, el documento suficiente para acogerse a los beneficios que establece esta Ordenanza en lo que les fuere aplicable, será el certificado emitido por el equipo calificador especializado.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, con el propósito de que el GAD cuente con un registro documentado de las personas con discapacidad, el peticionario deberá presentar la primera vez que solicite los beneficios establecidos en la Ley Orgánica de Discapacidades y la presente Ordenanza, un pedido por escrito al Director/a Financiero/a, solicitando los beneficios correspondientes y adjuntando la documentación de respaldo.

2. Aplicación.- Para la aplicación de la presente Ordenanza referente a los beneficios tributarios para las personas con discapacidad, se considerará lo estipulado en el Art. 5 de la Ley Orgánica de Discapacidades.

CAPÍTULO VI

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Art. 43.- NOTIFICACIÓN DE AVALÚOS.- Una vez que se haya realizado la actualización del catastro, la Dirección Financiera o quien haga sus veces notificará por medio de la prensa o por una boleta a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo.

Art. 44.- EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.- Sobre la base de los catastros urbanos y rurales generados y actualizados por la Dirección de Geomática, Avalúos y



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Catastros, la Dirección Financiera Municipal ordenará a la oficina de Rentas o quien tenga esa responsabilidad, la emisión de los correspondientes títulos de créditos hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior al que corresponden, los mismos que refrendados por el/la directora/a Financiero/a, registrados y debidamente contabilizados, pasarán a la Tesorería Municipal para su cobro.

Los Títulos de crédito contendrán los requisitos dispuestos en el Art. 150 del Código Tributario.

Art. 45.- CUSTODIA DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO.- Una vez concluido el trámite de que trata el artículo precedente, el/a Jefe/a del Departamento de Rentas comunicará al Director/a Financiero/a, y éste a su vez de inmediato al Tesorero/a del Gobierno Municipal para su custodia y recaudación pertinente.

Esta entrega la realizará mediante oficio escrito, el cual estará acompañado de un ejemplar del correspondiente catastro tributario, de estar concluido, que deberá estar igualmente firmado por el/a Director/a Financiero/a y el/la Jefe/a de Rentas.

Art. 46.- RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.- Los contribuyentes deberán pagar el impuesto, en el curso del respectivo año, sin necesidad de que el Municipio les notifique esta obligación.

Los pagos serán realizados en la Tesorería Municipal y podrán efectuarse desde el primer día laborable del mes de enero de cada año, aun cuando el Municipio no hubiere alcanzado a emitir el catastro tributario o los títulos de crédito.

En este caso, el pago se realizará en base del catastro del año anterior y la Tesorería Municipal entregará al contribuyente un recibo provisional.

El vencimiento para el pago de los tributos será el 31 de diciembre del año al que corresponde la obligación.

Art. 47.- PAGO DEL IMPUESTO.- Los pagos que se hagan desde enero hasta junio inclusive, gozarán de las rebajas al impuesto principal, de conformidad con la escala siguiente:

Del 1 al 15 de enero	10%
Del 16 al 31 de enero	9%



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Del 1 al 15 de febrero	8%
Del 16 al 28 de febrero	7%
Del 1 al 15 de marzo	6%
Del 1 al 31 de marzo	5%
Del 1 al 15 de abril	4%
Del 1 al 30 de abril	3%
Del 1 al 15 de mayo	3%
Del 16 al 31 de mayo	2%
Del 01 al 15 de junio	2%
Del 16 al 30 de junio	1%

De igual manera, los pagos que se hagan a partir del 1 de julio, soportarán el 10% de recargo sobre el impuesto principal, de conformidad con el COOTAD. Vencido el año fiscal, se recaudarán los impuestos e intereses correspondientes por la mora mediante el procedimiento coactivo.

Art. 48.- LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS.- Al efectuarse la liquidación de los títulos de crédito tributarios, se establecerá con absoluta claridad el monto de los intereses, recargos o descuentos a que hubiere lugar y el valor efectivamente cobrado, lo que se reflejará en el correspondiente parte diario de recaudación.

Art. 49.- INTERESES POR MORA TRIBUTARIA.- A partir de su vencimiento, el impuesto principal y sus adicionales, ya sean de beneficio municipal o de otras entidades u organismos públicos, devengarán el interés anual, según la tasa de interés establecida de conformidad con las disposiciones del Banco Central, en concordancia con el Art. 21 del Código Tributario. El interés se calculará por cada mes, sin lugar a liquidaciones diarias, la fracción de mes se liquidará como mes completo.

Art. 50.- COACTIVA.- Vencido el año fiscal, esto es, desde el primer día de enero del año siguiente a aquel en que debió pagarse el impuesto por parte del contribuyente, la Tesorería Municipal deberá cobrar por la vía coactiva el impuesto en mora y los respectivos intereses de mora, de conformidad con lo establecido en el Art. 350 del COOTAD.

Art. 51.- IMPUTACIÓN DE PAGOS PARCIALES.- Los pagos parciales se imputarán en el siguiente orden: primero a intereses, luego al tributo y, por último, a multas y costas.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Si un contribuyente o responsable debiere varios títulos de crédito, el pago se imputará primero al título de crédito más antiguo que no haya prescrito.

Art. 52.- RECLAMOS Y RECURSOS.- Los contribuyentes responsables o terceros, tienen derecho a presentar reclamos e interponer los recursos administrativos previstos en los Arts. 115 del Código Tributario y 340 del COOTAD, ante la Dirección Financiera Municipal, quien los resolverá en el tiempo y en la forma establecida.

En caso de encontrarse en desacuerdo con la valoración de su propiedad, el contribuyente podrá impugnarla dentro del término de quince días a partir de la fecha de notificación, ante el órgano correspondiente, mismo que deberá pronunciarse en un término de treinta días. Para tramitar la impugnación, no se requerirá del contribuyente el pago previo del nuevo valor del tributo.

Art. 53.- SANCIONES TRIBUTARIAS.- Los contribuyentes responsables de los impuestos a los predios urbanos y rurales que cometieran infracciones, contravenciones o faltas reglamentarias, en lo referente a las normas que rigen la determinación, administración y control del impuesto a los predios urbanos y rurales, estarán sujetos a las sanciones previstas en el Libro IV del Código Tributario.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de Mejía en base a los principios de Unidad, Solidaridad y corresponsabilidad, Subsidiariedad, Complementariedad, Equidad interterritorial, Participación ciudadana y Sustentabilidad del desarrollo, realizará en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de valoración de la propiedad rural cada bienio, de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

SEGUNDA.- CERTIFICACIÓN DE AVALÚOS.- La Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros conferirá la certificación sobre el valor de las propiedades urbanas y rurales, que fueron solicitados por los contribuyentes o responsables del impuesto predial, previa solicitud escrita.

TERCERA.- NOTARIOS Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Los notarios y el Registrador de la Propiedad enviarán a la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, dentro de los diez primeros días de cada mes, en los formularios de actualizaciones catastrales, el registro completo de las transferencias totales o parciales de los predios urbanos y rurales, de las particiones entre condóminos, de las adjudicaciones por remate



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

y otras causas, así como de las hipotecas que hubieren autorizado o registrado.

CUARTA.- SUPLETORIEDAD Y PREEMINENCIA.- En todos los procedimientos y aspectos no contemplados en esta ordenanza, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en el Código Orgánico Tributario, de manera obligatoria y supletoria.

QUINTA.- DEROGATORIA.- Quedan derogadas todas las ordenanzas y demás disposiciones municipales expedidas sobre impuestos prediales, que se le opongan y que fueron expedidas con anterioridad a la presente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial; y, se aplicará para el avalúo e impuesto de los predios rurales en el bienio 2016-2017.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía a los del mes de de 2015.

6.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL OFICIO No. 2015-047-S.U.T.M.C.M. DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, DIRIGIDO AL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MEJÍA POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone en consideración del Concejo y dice, hay una propuesta del señor Concejal, que se de lectura al oficio en referencia, para poder seguir con el debate correspondiente.- Por Secretaría se procede a dar lectura del oficio, el que establece:*

“Oficio No. 2015-047-S.U.T.M.C.M.

Machachi, 12 de Noviembre de 2015

Economista Ramiro Barros Jácome

ALCALDE DEL CANTÓN MEJÍA

Presente:

Luego de expresarle un saludo cordial, a nombre de nuestra organización Sindical, de la manera más comedida nos dirigimos a Ud. y por su digno intermedio a todos los señores Concejales que conforman el Distinguido Cuerpo Edificio del Concejo Cantonal de Mejía; con la finalidad de exponer lo siguiente:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

En razón de que existe el deseo, por parte de compañeros trabajadores que pertenecen a nuestro Sindicato, de acogerse a la Jubilación luego de haber cumplido el tiempo necesario de trabajo, por cuestiones personales y porque es necesario disfrutar de los años de la segunda juventud; cumpliendo con todos los requisitos legales ponemos a consideración la nómina de quienes se acogerán a dichos beneficios:

- CAIZA CUMBAJIN CESAR AUGUSTO	170041536-5
- CAIZA MOSQUERA JOSE UBALDINO	170112465-1
- CALVOPIÑA CESAR OLMEDO	050071526-3
- CHANGOLUISA CUMBAJIN JUAN DIONICIO	170356295-7
- IZA RAMOS JOSE HUMBERTO	170236258-1
- LLANO JUAN FRANCISCO	170471060-5
- MASABANDA SIGCHA MIGUEL ANGEL	170206452-6
- MOSQUERA ANCHAPAXI MANUEL	170211339-8
- OÑA MARCO ANTONIO	170385938-6

Para lo cual solicitamos, se digne tomar en cuenta este pedido y disponga a quien corresponda se Asigne La Partida Presupuestaría necesaria, para de esta manera, se proceda con el trámite correspondiente; además solicitamos se nos reciba en Comisión General en la próxima Sesión del Concejo Cantonal de Mejía, para exponer nuestros argumentos.

En la seguridad de que nuestra solicitud tenga la debida atención, expresamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

SOLIDARIDAD, FUERZA Y CULTURA

Ángel Toapanta

SECRETARIO DE AA Y CC.”

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, dice, lo que están pidiendo los compañeros trabajadores es que se les tome en consideración para las jubilaciones estamos hablando de nueve, señora Directora le voy a pedir a Usted, que por favor un poco nos ilustre al Concejo, cual es la política establecida para lo que son jubilaciones para en ese



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

contexto como habíamos dicho de esa manera poder seguir avanzando, y si es que tiene de alguna manera también el monto que costaría el tema de las jubilaciones aquí presentadas y obviamente si entraría básicamente, esos serían los primeros datos.- **La Ing. Gina Machuca Proaño, Directora de Talento Humano (E)**, dice, dando respuesta al requerimiento suscrito por el señor Ángel Toapanta, mediante oficio dos mil quince - cuarenta y siete, donde manifiesta el proceso Jubilación Patronal para nueve personas, cabe mencionar que a partir del primero de Octubre se creó la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, donde aquí intervienen los técnicos entre ellos Trabajo Social, hemos analizado con la documentación habilitante que es mecanizado del IEES, y también la base legal en donde determina el Mandato Constituyente número dos, el artículo ocho del Contrato Colectivo también el Código del Trabajo en donde manifiesta tres aspectos importantes para la jubilación, el uno de ellos es jubilación del IEES, que los requisitos se tiene que tener treientos sesenta imposiciones, treinta años de servicio y sesenta años de edad; en lo que es la jubilación patronal, se tiene que tener el requisito de veinte cinco años de servicio en la misma institución, nosotros hemos determinado según el análisis y también cabe mencionar que nos hemos reunido con los representantes en donde hemos llegado acuerdos y nos han manifestado estas necesidades y sobre todo este proceso de jubilaciones, donde se depende que hay tres personas que cumplen con los requisitos para la Jubilación Patronal, las demás personas cumplen pero a través de la jubilación del IEES, ese trámite ya es personal o través vía online o a través vía internet, nosotros ya estamos haciendo el análisis para pasar este proceso al Financiero según la Ordenanza, informan que en el Financiero debe realizar los respectivos cálculos y también el tema del presupuesto, entonces con toda la documentación habilitante y sobre todo la base legal nosotros vamos a dar respuestas a este requerimiento y para que la Dirección Financiera, les de respuesta a lo que es el cálculo.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía**, dice, entonces están haciendo todos los trámites que correspondan en ese sentido pero ¿En qué punto están en este momento exactamente?.- **La Ing. Gina Machuca Proaño, Directora de Talento Humano (E)**, dice, ahorita hemos analizado todas las personas que cumplen o no, entonces tenemos que pasar con toda la documentación a la Dirección Financiera.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía**, dice, lo que quiero recordar es que hay una política establecida para el tema de jubilaciones, primeramente tomando en



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*consideración situaciones catastróficas, enfermedades catastróficas; la segunda es también tomando en consideración edades, eso también es importante, eso está como política, eso nos exige el Ministerio para poder establecer y decir a quien podemos jubilar que se vaya cumpliendo con los parámetros legales, lo decía la Directora, son legales eso ya es por ley, pero la política establecida por la Municipalidad es situaciones catastróficas enfermedad, edad y la última no recuerdo cual era el motivo por el cual se tiene que se tiene que jubilar, en todo caso si alguien esta con alguna enfermedad catastrófica de hecho hay que considerar como prioritario el tema de la edad también, los años de servicios y tema de aportaciones.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, señor Alcalde, justamente estamos trabajando en eso de forma personal y quisiera pedir de ante mano pedir de esa buena voluntad y esa predisposición antes que nada, creo que en esta vida no solamente hay que parecer sino también hay que ser, bienvenido ese diálogo con los queridos compañeros del Sindicato y todos los Sindicatos y de la Asociación de Profesionales también aquí, es el único camino que va a quitar de frente las terceras o cuartas verdades y las malas interpretaciones, señor Alcalde y compañeros Concejales, les comento que estamos trabajando justamente en el proyecto de Ordenanza, porque justamente los compañeros que están aquí a lo único que se pueden ver abocados es a invocar la ley vigente, pero lastimosamente como Gobierno Municipal hasta ahora no tenemos una normativa interna regulada por Ordenanza, para lo cual los señores compañeros del Sindicato o los profesionales puedan guiarse paso a paso para ver que hacer, que trámites hacer y que requisitos reunir, le faltó una condición para la jubilación que son los accidentes señor Alcalde, por tal motivo ya les he pedido tanto a los profesionales como trabajadores que me emitan vía escrito sus observaciones al proyecto legal que yo estoy impulsando para llevar adelante, la señora Directora Financiera sabe que tenemos que llegar en cierta fecha a evaluar los gastos previsionales para poder procesar el presupuesto respectivo del años subsiguiente, entonces en la Ordenanza estoy poniendo que hasta el treinta de Junio, todas las solicitudes tanto de trabajadores y empleados sean valoradas en la Dirección Financiera, y como estamos en la etapa de gastos previsionales automáticamente ya ubicar los fondos respectivos, se que es tedioso, se que de pronto afecta al presupuesto en esta parte tenemos que ser creativos para ver de dónde financiamos, pero no podemos quitarles un lógico derecho; señores Concejales, les comenté una historia, una realidad, nuestro querido amigo, compañero, el señor **Damián Santiana**, que falleció*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*recientemente nunca fue beneficiado por la Jubilación Patronal, es algo inaudito que no tenga espacio en la conciencia como seres humanos; en Uyumbicho tenemos un compañero que tiene cáncer a la próstata, no me parece lógico y tampoco podemos ser tan deshumanizados nosotros en no tener ese tipo de ser permeables, de generar ese espacio para que vengan con esas inquietudes, ahora si podemos decir este es nuestro trabajo, el de legislar, no el de gestionar nada porque al que gestiona se le revoca el mandato, se le destituye, esta es nuestra verdadera función por eso compañeros del Sindicato, compañeros Empleados estamos trabajando y quisiera pedirle con mucho cariño y respeto a la señorita Concejala, Presidenta de la Comisión que la próxima semana le haré llegar por medio de Usted señor Alcalde, el respectivo proyecto de Ordenanza, para que sea conocido por la señorita Presidenta de la Comisión respectiva, dicho sea de paso en esta Ordenanza también estoy poniendo que se genere un cierto tipo, un cierto cupo, por ejemplo que se jubile tres, cuatro empleados; tres, cuatro trabajadores, para de alguna manera ordenar el gasto, priorizando muchas condiciones por ejemplo edad, salud, bueno, eso ya estará debidamente detallado en la Ordenanza respectiva, por eso le digo a la señorita Presidenta de la Comisión de Legislación, ojalá nos de un regalo a nosotros, el pueblo, con el respectivo informe.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, como Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, nosotros recibimos el presupuesto para su análisis correspondiente, dentro del cual y sobre todo dentro de las intervenciones y del desarrollo de las reuniones se manifestó claramente a la Dirección o Jefatura de Talento Humano, el informe de por qué no consta el rubro de jubilaciones, es así que producto de esta petición la señora Directora Financiera manifestó que era una política del Ministerio de Finanzas, la compañera Marianela Remache, dentro del documento del informe que se presentó a la Alcaldía, hasta el veinte de Noviembre menciona y solicita que se presente el documento por escrito de la política que no se considere recursos para la jubilación para este año, porque si bien es cierto nosotros hemos estado pendientes de todos esos procesos y aún más bien pensando que es un derecho que debe ser exigido, que puede generarse como acto normativo, pero ya está establecido dentro de una ley superior, en este sentido señor Alcalde, dentro de la evaluación como manifiestan creo que fue un acuerdo que tuvieron Ustedes, ahí van a analizar que persona podría estar apto para la jubilación, creo prudente y considero necesario la señora Directora Financiera, sea quien nos explique respecto a este documento que ella mencionó que lo iban a conseguir*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*para el asunto de la política del Ministerio de Finanzas, que no iba a haber recursos para jubilación en este año dos mil dieciséis se nos avecina, de la misma manera indicarles que tendría que incluirse dentro del primer debate de la proforma presupuestaria, para que argumentado del análisis técnico que está exponiendo la señora Directora de Talento Humano, se pueda considerar dentro de la discusión y aprobación que es procedente como saben todas las señoras y señores Concejales.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía**, dice, bueno es tema de otra discusión no estábamos topando temas presupuestarios en el asunto, porque eso es de otro tema de Comisión, con todo respeto Don Ángel Toapanta, pero realmente estamos en el debate respectivo a mi me gustaría también escucharle en el asunto, tal vez un poquito al final no hay ningún problema para poder escucharle, una vez que se tome la decisión, porque se cambió el orden del día, para poder obviamente tratar este tema del Sindicato, con gusto no tengo ningún inconveniente, pero eso si fuera de sesión, el cambio del orden del día, no fue propuesto en este sentido.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, un poco para que estemos claros respecto del procedimiento compañeros trabajadores, efectivamente Ustedes, en su documento solicitan una comisión general y correspondía señor Alcalde, haber colocado el día de hoy la comisión general, porque correspondía conforme a la Ordenanza, debió haberse dado la comisión general, sin embargo, no se lo hizo, por ello que modificamos el orden del día y estamos tratando su asunto, créanme conocemos sus argumentos estamos al tanto de cuales son sus necesidades, estamos claros respecto ello; la señora Directora de Talento Humano también lo tiene claro, es por ello que ha hecho el análisis que corresponde, está manifestando que Ustedes si cumplen, unos para la Patronal y otros para la del IESS, de tal manera que no se les está diciendo que no, la discusión en este momento para dar respuesta es decir consta o no consta en la proforma presupuestaria la partida para que el próximo año se pueda dar esta jubilación, al respecto el Concejal Henry Monga ha dicho claramente que en la Comisión ya lo analizamos, ya lo consideramos y también estamos preocupados que conste un recurso para ello, por eso le habíamos solicitado una explicación a la Dirección Financiera, de por qué, a pesar de que la Dirección de Talento Humano, consideró un presupuesto para jubilaciones no se lo consideró, a lo cual la señora Directora Financiera, nos manifestó que habían recibido una disposición desde el Ministerio en una capacitación que habían tenido de que no se iban a poner recursos para jubilaciones para el*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*próximo año, ante lo cual como lo dijo el Concejal el Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto le habíamos solicitado a la señora Directora Financiera, que por escrito, para tener un sustento legal respecto de eso se nos presente hasta la última sesión de la Comisión en la cual debíamos ya emitir informe, hasta el día de la sesión de la Comisión en la cual emitimos informe no habíamos recibido ese documento, de tal manera que también la resolución de la Comisión fue que si no se recibía ese documento teníamos que incorporar al debate luego cuando ya se trate la proforma presupuestaria, las modificaciones a los presupuestos, a las partidas para que podamos incluir presupuesto al respecto, por ello quisiera señor Alcalde, solicitarle que se le otorgue la palabra a la señora Directora Financiera, a fin de que nos explique cómo está la política al respecto de los recursos para este tipo jubilaciones.- **La Ing. Talía Phuma Astudillo, Directora Financiera**, dice, efectivamente para la elaboración de la proforma presupuestaria, quienes estamos en la Dirección Financiera debemos acatar las leyes, las disposiciones y las directrices especialmente del órgano rector de las finanzas públicas que es el Ministerio de Finanzas, y esto es lo que yo había manifestado en la reunión que tuvimos en el análisis con la Comisión de Presupuesto, que recibimos la directriz en una capacitación sobre el tema de indemnizaciones, no solamente el tema de jubilaciones sino otras indemnizaciones, también les había manifestado que creíamos que era por el tema del momento difícil económico que estaba atravesando el Estado Ecuatoriano, efectivamente los señores de la Comisión me habían solicitado que se presente por escrito y estamos haciendo la gestión para que nos entregue el documento por escrito, si es que así nos van a dar, si es que nos dan, pero de todas maneras tenemos una respuesta por escrito por parte de la Subsecretaría de Presupuesto, sin embargo señor Alcalde, si Usted me permite aquí indicar cual fue la política suya referente a este tema, el presupuesto nuestro es muy exiguo, Ustedes lo conocen, sin embargo el señor Alcalde, nos había dispuesto que hagamos la gestión para que la devolución del IVA, sea considerado ese dinero para cubrir una parte de lo que corresponda para la indemnización de los trabajadores, el día de ayer precisamente estuvimos en el Ministerio de Finanzas, por ver si es que nos daban respuesta al oficio que Usted mandó, No. GADMCM-ALC-2015-0195-O del 19 de Octubre, firmado por el señor Alcalde del G.A.D. Mejía señor economista Ramiro Barros Jácome, remitido al señor Ministro de Finanzas, en el que estaba solicitando la devolución del IVA por un valor de seiscientos cuatro mil doscientos tres punto cuarenta y dos dólares, que*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*ya estaba aprobada por resoluciones del Servicio de Rentas Internas, en este documento el señor Alcalde, argumentaba algunos asuntos para que se nos devuelva, sin embargo señor Alcalde, el dinero no nos van a devolver y nosotros tenemos un oficio de la AME, en el que nos están indicando que el valor del IVA que este momento ya es de ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta seis punto diez, nos van a devolver con títulos del Banco Central del Ecuador, el día de ayer estuvimos en la tarde en el Ministerio de Finanzas y estos títulos lamentablemente no podemos ni siquiera ocuparlos para indemnizaciones, o cualquier tipo de gasto, simplemente se utilizarán para créditos tributarios, de tal manera que el dinero está en papeles nada más, eso es señores lo que les puedo informar referente a este tema; el señor Alcalde, también ha estado preocupado de que el presupuesto esté asignado para las indemnizaciones, de todas maneras señor Alcalde, tendremos que ver de donde sacamos el dinero para cumplir con este compromiso.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice, si bien nos estamos enterando que hay situaciones un poco difíciles en la economía del País, no es menos cierto que debemos hacer el esfuerzo que se pueda hacer, que sea posible, es una situación humana de mucha gente que ya han dado su vida, han trabajado, están viejitos con algunos años a costas y tienen la esperanza de jubilarse, la esperanza es lo último que se pierde; inclusive les he dicho a algunos trabajadores por qué no le invitan al señor Alcalde y a todos los Concejales a una reunión o a una Asamblea General de los Trabajadores, para hacerles conocer la parte legal, lo que es posible o lo que no es posible, porque si hay la predisposición y la buena voluntad, para que todos y cada uno de ellos estén informados conforme a derecho, conforme a la ley y también si hay que poner la parte humana, si es que es posible hagámoslo con amor a estos hombres y mujeres que trabajaron dignamente para el cantón Mejía.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía**, dice, la jubilación es un derecho de los compañeros trabajadores, les conozco a la mayoría de todos Ustedes, han brindado el esfuerzo, han dejado la vida para las administraciones de turno pero no pensando en una administración, sino pensando en el trabajo que realizan todos los días en sus distintas actividades, el amor, el cariño, el esfuerzo, la dedicación que Ustedes han puesto para poder solventar una necesidad de la ciudadanía, a veces en ocasiones hasta mal entendida por la ciudadanía, hay que ser reales, porque a veces como nos hablan, como nos insultan, sin embargo, en ese sentido el derecho es inalienables de parte de los compañeros trabajadores, nosotros*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*siempre hemos dicho, siempre les vamos apoyar, eso es un compromiso real, hoy por ti, mañana por mí, esperemos que cuando estemos viejitos nos consideren de la misma manera, nunca les hemos dejado a un lado, nunca jamás, esa no va a ser mi política, mi difunto papacito también fue jubilado por discapacidad y jamás voy a pensar de que hay que hacerles a un lado a los compañeros trabajadores que ya están en la edad de jubilarse de acuerdo a una política, me parece muy buena la iniciativa que tiene el Concejal Bernardo Jácome, en el sentido que pueda ser normado eso es mucho mejor, porque dentro de esa norma se pone la política clara, y ahí si no hay motivo para poder decir o excusa para decir si se pone, no se pone o se va a buscar los recursos, más bien ahí hay que ponerlos de una manera adecuada y frontal, aparte de eso, la ley establece que debemos tomar en consideración bajo una política que ya le hemos establecido; jamás compañeros duden de esa predisposición de esta administración, pienso que igual es el sentimiento de los compañeros Concejales y Concejales de poder brindar a Ustedes una jubilación digna, también para que el resto de sus días puedan hacerlo de una manera adecuada, aquí también hay personas jubiladas, el licenciado Ernesto Valencia es una persona jubilada, está gozando de una jubilación adecuada, todos quisiéramos tener una jubilación por parte del Magisterio; es indispensable que se haga todos los esfuerzos necesarios, absolutamente todos para poder tener los recursos para poder tener las jubilaciones; el año pasado tuvimos tres jubilaciones con un monto de doscientos diez mil dólares, que tuvimos que poner en el presupuesto para poder jubilarles, esta vez que si es que son los tres posiblemente de acuerdo a la política o si es que es más, ¿Cuánto necesitaríamos para la nueve trabajadores?.- **La Ing. Talía Phuma Astudillo, Directora Financiera**, dice, alrededor de ochocientos mil dólares.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía**, dice, pero no se trata de cantidad compañeros, saben de qué se trata, yo creo que se debe conocer, es necesario que todos conozcamos y de alguna manera puedan entrar unos tres de acuerdo a las políticas que están establecidas y si luego se puede normar a través de una Ordenanza, poder nosotros canalizar esos recursos, miren son ochocientos mil dólares que también el Estado debería devolvernos, posiblemente con esa plata podríamos haber hecho más obras y también poder cumplir con el compromiso con los compañeros trabajadores, inclusive hasta un poquito más, lastimosamente estos títulos de crédito los cuales solo sirven para pagar situaciones financieras y tributarias, es decir para pagar los impuestos no nos sirve ya ni siquiera para*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*hacer obras, se dan cuenta, por lo tanto estamos menos ochocientos mil dólares para poder hacer cualquier otra acción; sin embargo, mi compromiso para seguir trabajando y el esfuerzo necesario, no quiero decir que no se les va a tomar en cuenta y no va a haber jubilación, de hecho tiene que haber jubilación, pero no en el número de nueve que me están proponiendo, eso quiere decir ochocientos mil dólares, hay que considerar y determinar quienes pueden entrar dentro de esta política, esta Municipalidad siempre les va a apoyar compañeros, yo creo que todos han tenido esa buena voluntad de seguir adelante, apoyando y contribuir al menos para lo que queda con el esfuerzo y la jubilación; el oficio al Ministerio de Finanzas fue claro, no nos van a devolver el dinero, por lo tanto tenemos que ser mucho más innovadores, posiblemente si nos va a tocar dejar de hacer algunas obras para poder pagar estos esfuerzos a los señores trabajadores, habrá que ver, devolución en los títulos de crédito, que pena recibir esa noticia de parte y para conocimiento de todos Ustedes, de que no vamos a recibir en dinero sino vamos a recibir en papeles compañeros, esos papeles no podemos entregarles a Ustedes y decirles vayan a negociar en la Bolsa de Valores, que era también otra opción, pero no se van a poder negociar en la Bolsa de Valores, sino pagar los impuestos que tengan, es decir, si yo puedo pagar eso a un contratista, posiblemente él si lo acepta, podrá ir a negociar el pago de sus impuestos con ese valor, nada más, no tiene ninguna otra opción, hay que hacer vuelvo e insisto señora Directora de Talento Humano y Directora Financiera, todos los esfuerzos humanos para poder lograr el objetivo que ya lo hicimos el año pasado a pesar de todos los inconvenientes financieros que se refiere, pero también lo vamos a hacer el próximo año, de eso no hay duda alguna compañeros, pero posiblemente los nueve, si hay que analizarlo de acuerdo a la disponibilidad y a la política que estamos, el año anterior fueron tres, este año veamos cuantos podemos y de alguna manera agilizar el proceso, creo que el trabajo está por hacer, salir de aquí y empezar a ver de donde podemos financiar ese rubro.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, en aras de ir resolviendo y analizando la petición, elevo a **MOCIÓN** que la Dirección de Talento Humano en coordinación con la Dirección Financiera, presente una propuesta a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que ésta sea conocida en el primer debate de la proforma presupuestaria, que esté contemplado también o acordado más bien en el tema presupuestario que estamos acudiendo, considerando que no son los nueve que se debe presentar, sino más bien una alternativa de las personas que tendrían mayor necesidad de*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

ser jubiladas, de acuerdo al estudio que se realice.- La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, como un punto de información, en vista de que los compañeros trabajadores no pueden en este momento tomar la palabra porque no se trata de una comisión general, si quisiera transmitir a este Concejo los siguientes datos que ellos han proporcionado; planteaban a un inicio un total de nueve, sin embargo ellos tienen una información más actualizada y serían once, y del cálculo que ellos manifiestan serían de los once, quinientos treinta y cinco mil seiscientos dólares que se necesitaría para los once; como es un dato realizado por ellos y que tiene que ser validado por la Dirección técnica de nuestra Municipalidad, solo ponerlo en conocimiento los datos proporcionados por los señores trabajadores; por otro lado señor Alcalde, totalmente de acuerdo con lo que ha planteado el compañero Concejal Henry Monga, quisiera preguntarle si Usted ya ha calificado la moción que la ha planteado para apoyarla o si no la ha calificado; simplemente pedirles a los compañeros trabajadores que tenemos que hacer en este momento un esfuerzo todos, hay que ver primero de donde obtener los recursos; segundo, poner las prioridades de cuales son los casos más urgentes, dependiendo de los recursos que tengamos y mantener la conversación permanente para saber incluso llegar con el mensaje a cada uno de Ustedes como trabajadores y a los demás compañeros, por supuesto lo que ha dicho el compañero Bernardo Jácome sobre la Ordenanza con mucho gusto la vamos analizar, una vez que se realice el procedimiento legislativo que corresponde a través del señor Alcalde; lo analizaremos y ahí determinaremos lo mejor para nuestro Cantón.- El Dr. Edgar Pinto Villagómez, dice, APOYO la moción presentada por el doctor Henry Monga.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, voto razonado, dice, señor Alcalde, si es posible de omitir partidas extra presupuestarias que están solicitando y atender a los compañeros del Sindicato, primero está el ser humano, mi voto a favor; Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, voto razonado, dice, señor Alcalde quisiera solicitarle de ser posible, son seis meses ya que no se ha elegido el Comité Mixto Obrero Patronal de Trabajadores, había una comunicación que se pedía, de pronto solicitarle que se considere a futuro para que el Comité Mixto Obrero Patronal sea considerado, mi voto a favor; Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, voto razonado, dice, en beneficio de los trabajadores, hay que hacer el



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*esfuerzo necesario para poder cumplir con ese derecho de Ustedes, eso puede complicar muchísimo el tema del presupuesto, pero sin embargo hay que hacer el esfuerzo necesario y comunicaremos cual va a ser la política, mi voto a favor. Total de la votación, ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve, que la Dirección de Talento Humano en coordinación con la Dirección Financiera presente una propuesta a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que ésta sea conocida en el primer debate de la proforma presupuestaria, que esté contemplado también o acordado más bien en el tema presupuestario que estamos acudiendo, considerando que no son los nueve que se debe presentar, sino una alternativa de las personas que tendrían mayor necesidad de ser jubiladas, de acuerdo al estudio que se realice.***

7.- RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN REALIZADA EN COMISIÓN GENERAL POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE EL CHAUPI Y EL BARRIO EL CENTRO DE LA PARROQUIA.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, siendo las 11h15 declara cinco minutos.- Siendo las 11h20 el señor Alcalde reinstala la sesión, para continuar con el tratamiento del punto; y, pone en consideración del Concejo la petición realizada por el GAD Parroquial y barrio Centro de la parroquia El Chaupi.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez,** dice, mil disculpas a los vecinos del barrio el Centro, al señor Wladimir Gallo, esa es la iniciativa ciudadana, la cual siempre vamos a respetar y aplaudir, bienvenidos nuevamente, si bien es cierto, llamarles con todo comedimiento, con todo respeto, ya estamos un año y medio, ya es tiempo de enrumbarnos por el sendero pragmático de que significa ser Concejal y para que estamos aquí; señor Alcalde, se nombró al inicio de esta administración diferentes Comisiones las cuales legalmente quedaron en pie y siguen en funciones; pero este tipo de cosas que exige el método parlamentario, en aras del respeto de la ciudadanía que está aquí, hay Comisiones las cuales deben conocer este tipo de inquietudes y llegar al Pleno con el informe de la Comisión respectiva, ya es hora que asumamos con responsabilidad, con seriedad nuestro trabajo, como legisladores en el cantón Mejía, aquí en el seno de este Concejo, es fácil señor Alcalde, el COOTAD nos permite cobrar las contribuciones de mejoras, no cobrarles o rebajarles, así de simple, hablando en términos con interjecciones populares, perdón el término, no cobrarles, rebajarles o cobrarles lo mismo, pero eso debe venir al seno del Concejo ya tamizado, porque qué va a suceder señor Alcalde, la única resolución que el Concejo puede tomar aquí es que esta petición vaya a la Comisión y que de la misma vuelva con el informe*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*respectivo, me apena como el que más, vecinos de la parroquia El Chaupi, lastimosamente yo no estoy tomado en cuenta en esa Comisión, y lo que dice el proceso parlamentario es que la Comisión emita el informe, lastimosamente aquí yo, ni muchos Concejales no podemos hacer nada, porque no estamos dentro del proceso parlamentario respectivo, por tal motivo señor Alcalde y vecinos de la parroquia El Chaupi; muchas de las obras ya han de estar deterioradas y esa valorización o esa categorización es la Comisión la que debe hacer, remitir todos los informes técnicos e inclusive hasta socioeconómicos, para ayudar a la ciudadanía del El Chaupi, principalmente a los vecinos del Centro que están presentes aquí; la única moción que cabría aquí sería que este oficio pase a la Comisión respectiva y que elabore con todos los insumos necesarios y atendamos favorablemente el pedido del barrio el Centro de la parroquia El Chaupi, esa es mi **MOCIÓN**.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, escucho con mucha atención las intervenciones, me produce cierta inquietud y sobre todo el desconocimiento no exime de la responsabilidad de las intervenciones; quisiera apegar me más bien a las atribuciones del señor Alcalde, quien es el único que tiene que presentar la Ordenanza de exenciones, es decir si los títulos de crédito se quieren dar de baja, deben estar a cargo de la Unidad Financiera para que pasen del presupuesto de egresos, eso lo dice un pronunciamiento de la Procuraduría y me gustaría, pasar a cada uno de los señores Concejales para que puedan revisar al menos eso, porque si no, aquí estamos generando expectativas a la ciudadanía de un proceso que no puede darse, no se si eso se puede corregir de la misma manera el señor Procurador Síndico, porque dice, en materia tributaria en caso de exenciones, el único, quien puede presentar para eliminar, exonerar o generar exenciones es el señor Alcalde, como pronunciamiento y sobre todo en compañía de la Unidad Financiera, que en este caso es la Directora Financiera, no se si podemos revisar el artículo correspondiente de atribuciones, para que podamos emitir cualquier criterio.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía**, dice, aquí en el Concejo y con todo respeto, no estamos para lanzarnos la pelotita, de aquí a la Comisión, de la Comisión no, al Alcalde o al Director; por respeto a la ciudadanía, acá vinieron con una consulta clara sobre el tema de contribución de mejoras, no nos vamos a dar las vueltas, voy a pedir al señor Procurador Síndico emita el informe, para saldar un poco el tema sobre el pronunciamiento del señor Procurador del Estado; está presentada la Ordenanza Municipal de Contribución Especial de Mejoras, está aprobada en primera instancia, está en la Comisión de Legislación, la cual de alguna manera el Concejal Bernardo Jácome está proponiendo de que ahí se trate todos estos temas o esos puntos, entonces en la nueva Ordenanza que está en la Comisión de Legislación, se deberían poner todos estos temas de acuerdo a como se deba tratar, es decir, este es un punto en el cual como puedo yo generar la política*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

con respecto a este tema, en que punto exonerar, en que punto no exonerar, etcétera, como se debe cobrar o no, para eso técnicamente le voy a dar la palabra a la ingeniera Paola Valenzuela, Directora de Geomática, Avalúos y Catastros.- La Ing. Paola Valenzuela, Directora de Geomática, Avalúos y Catastros, dice, con la finalidad de que estemos un poco claros los presentes con referencia a la contribución de mejoras que se ha ingresado en el sistema de la parroquia El Chaupi, pongo en conocimiento lo que tenemos ingresado como Dirección de Catastros, en la parroquia El Chaupi tenemos ingresados en el catastro doscientos diez predios urbanos; respecto a la intervención del señor Presidente de la Junta Parroquial, debo aclarar que la contribución especial de mejoras es una contribución que se cobra en los predios urbanos, en las zonas urbanas, eso nos dice el artículo quinientos sesenta y nueve del COOTAD, y de acuerdo a la Ordenanza de Zonas Urbanas y Rurales del Cantón Mejía, que nosotros tenemos vigente, las Parroquias rurales aún por ser rurales tienen establecidas zonas urbanas, en donde la contribución de mejoras aplica, insisto en la parroquia El Chaupi, tenemos una zona urbana conformada por doscientos diez predios urbanos, que cabe señalar es pequeño, son pocos predios que en este caso serían los beneficiarios de la contribución de mejoras, en la hoja que tienen en colores pueden ver las obras que están ingresadas en el sistema; en primer lugar tenemos el contrato ciento treinta, que es de dos mil seis, es un adoquinado, quiero que se fijen en las fechas, estamos hablando de obras ya ejecutadas en anteriores administraciones, este adoquinado es una obra que beneficia a siete predios de los doscientos diez, dos de ellos son Municipales, la política que nosotros hemos establecido es que siempre las propiedades Municipales que obviamente también son objeto de contribución de mejoras tengan un avalúo lo más alto posible, para que absorban la mayor cantidad del contrato; este contrato el ciento treinta del dos mil seis es un contrato de doce mil trescientos ochenta y tres dólares, que ha sido distribuido en siete predios; luego tenemos un adoquinado que es el contrato ciento cuarenta y nueve del dos mil ocho, ese es un contrato que no está siendo cobrado a ningún predio porque beneficia únicamente a una propiedad Municipal, por ese motivo no está siendo cobrado y es una obra absorbida por el Municipio; luego tenemos el contrato treinta y seis del dos mil ocho, en esa obra están ejecutados bordillos y adoquinado, en esa obra tenemos veinte y tres beneficiados de los bordillos de un proceso de cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve dólares en cuanto a bordillos, y cincuenta y seis mil ciento diez y ocho dólares que se ejecutó de un adoquinado; luego tenemos otro contrato que es el treinta y siete del dos mil ocho, que es de bordillos, es de siete mil seiscientos ochenta y nueve dólares y beneficia a treinta y ocho predios; pero el contrato que más está afectando, es el contrato ciento sesenta y uno del dos mil doce, esta obra se ejecutó en el parque de la parroquia El Chaupi es por un monto de ciento ochenta y un mil dólares,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*este contrato está distribuido entre los doscientos diez predios que conforman la zona urbana de la parroquia El Chaupi, eso significa que todos los predios en este momento están siendo objeto de contribución de mejoras por la obra del parque y adicionalmente algunos predios están siendo beneficiarios de otras obras, por lo tanto tienen dos o hasta tres cobros por contribución de mejoras; insisto son obras ejecutadas en administraciones anteriores, más información si es que se requiriere a cerca de las obras o detalle de las obras se podría consultar con las Direcciones ejecutoras, nosotros como Catastros solo nos encargamos de hacer la distribución y el prorrateo de los beneficiarios.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, me voy a referir algunas situaciones, es la primera vez que como Concejala conozco de esta petición del barrio Centro de la parroquia El Chaupi, respecto de su preocupación sobre la contribución de mejoras, no lo habíamos conocido antes, es la primera vez que Ustedes manifiestan su preocupación, por lo tanto, no se podría haber tratado en ninguna Comisión anteriormente, tampoco le corresponde a la Comisión de Legislación conocer sobre este tema, un poco para poner ciertos puntos de información por si acaso se interpretó mal; segundo, Ustedes al estar ya pagando por esta contribución de mejoras, a quien le corresponde según este pronunciamiento de Procuraduría General del Estado respecto de las obras si se cobran o no, indica que tiene que ser el Alcalde con la Dirección Financiera, los que se encarguen de dar de baja los títulos de crédito; en el pronunciamiento del señor Procurador del Estado, consta en el numeral dos, si se puede leer por medio de Secretaría antes de continuar con mi exposición.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía**, dice, me parece que estamos confundiendo las cosas, título de crédito por supuesto que le corresponde a la Dirección Financiera emitir los títulos de crédito, eso es un tema administrativo, eso es de ley, pero aquí lo que estamos hablando es sobre el monto de pago que están haciendo los compañeros por concepto de contribución de mejoras, ese es asunto, por tanto, en la nueva Ordenanza que tiene su Comisión, se deberá establecer las formas de cobro, como si se exonera o no se exonera, si se debe cobrar a todos o solo a la parte del barrio, o si se debe cobrar a toda la Parroquia, esa es la propuesta, está aprobada la Ordenanza en primera instancia, se pasó a la Comisión, y en la Comisión está la oportunidad de recoger los criterios de los compañeros, para orientarnos en la construcción de esa Ordenanza tributaria, para de esa manera saber como vamos aplicar en el Cantón Mejía, los títulos de crédito me corresponde a mi con la Dirección Financiera, eso no está en discusión, sino el monto y a quien se debe cobrar la contribución de mejoras.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, en el caso del pedido de los compañeros presentes y su pedido específico, ellos necesitan que se den de baja los títulos de crédito de contribución de mejoras, si es que se les baja el monto, porque ya tienen emitidos títulos de*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*crédito por los cuales están pagando el monto con el que ellos no están de acuerdo, lo que quiero hacer es una exposición de lo que en este momento tendríamos que hacer si esa fuera la posición, lo que Usted está manifestando es que la Ordenanza que en este momento se está tramitando en la Comisión de Legislación, la cual ya habíamos conversado con Usted de como debería ser la política de contribución de mejoras, que viene a regular todas las formas en las cuales se deben calificar las obras y todos los que debemos pagar esas obras, una propuesta es que una obra que se hace en la zona urbana la pague toda la zona urbana, pero entiendo que esto es precisamente lo que está sucediendo en este momento, según la exposición de la señora Directora de Geomática, Avalúos y Catastros; el problema es que en El Chaupi, son tan pocos los moradores que deben pagar en comparación al monto de la obra que existe, entiendo que esa es la situación y el problema, de tal manera no solamente nos corresponde regular o mejorar la Ordenanza de recaudación de contribución de mejoras, sino que adicionalmente pronunciarnos sobre un pedido específico de los compañeros que en este momento lo están planteando; por lo tanto señor Alcalde, conociendo que esto es un tema que sin un informe técnico escrito, jurídico, de la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y Financiero no nos podríamos pronunciar al respecto, yo más bien quisiera **MOCIONAR** que se solicite a las Direcciones de Geomática, Avalúos y Catastros a la Dirección Financiera y a Procuraduría Síndica un informe respecto del procedimiento que podríamos seguir para atender el pedido de los moradores del barrio Central de la parroquia El Chaupi.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía**, dice, el asunto de poder tratar esta Ordenanza, inclusive estábamos conversando que se ponga una transitoria para tratar estos asuntos, de como se puede recalificar, analizar todos estos casos en la cual se reconsidere, se revalorice etcétera, tomando en consideración todos los aspectos como lo decía el Concejal Bernardo Jácome, posiblemente esas obras ya están deterioradas, eso es lo que se debe analizar, pero es la Comisión la que tiene que ver todos estos aspectos para solucionar, pero generando una política; con todo el respeto señorita Concejala, pero si mandamos los informes, que puede decir, sugerimos que se haga una transitoria y se incluya en la Ordenanza correspondiente, pero si podemos adelantarnos en este momento y saber que en la Ordenanza se va a poner esa transitoria, porque es la construcción de una política y la construcción de una política debe estar en la Comisión, los Concejales que forman parte de esa Comisión tienen la responsabilidad de poder ir generando esto para poder dar solución a este caso y a muchos casos más, entonces en la política se pone y se coloca lo que se quiere regular a futuro, y si se quiere aplicar retroactivamente, se tiene que decir y poner allí una transitoria, diciendo en el plazo de tanto, evaluar tomando en consideración algunos parámetros, no se, los técnicos dirán, tomando en*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*cuenta el estado de la obra y como está, viendo las variables que puede haber para analizar estos temas, entonces dónde se debe tratar eso, no en seno del Concejo, porque ahora la Ordenanza está en una Comisión, no podemos tratar, si mandamos informes al Concejo para que luego diga que se trate en la Comisión, estamos dándonos un mundo de vueltas, sabiendo que estos temas son de forma general para todo el Cantón, porque no creo que sean los únicos compañeros que tengan ese problema, aquí está el pasaje José Mejía, que pagan entre mil y mil doscientos dólares unas pocas personas, al igual que Ustedes, porque la Ordenanza dice que se cobra al frentista, pero si nosotros decimos no se cobra al frentista sino a todo el cantón Mejía, posiblemente, no cual sea ahí la legislación que se va a generar en la Comisión para saber como se puede cobrar a futuro, ahí viene la transitoria decir en estos casos se considerará la normativa, si esos son los términos legales o normativos; creo que ese es punto, porque ahorita hay dos mociones.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, un poquito más de respeto al pueblo, señor Alcalde vuelvo a repetir, en el tema de legislación tenemos que tener mucho cuidado, no confundir jamás el agua con el chocolate, cuando estamos hablando de la baja de títulos de crédito, por favor; yo creo que los vecinos del Centro de la parroquia El Chaupi, están aquí no para escuchar que les expliquen el problema, están aquí para que les solucionen el problema, si o no, el único camino, concuerdo con Usted, es la base legal para poder proceder, jamás podemos legislar con discrecionalidad, al momento de hablar de El Chupi, estamos refiriéndonos solo al Chaupi y cual es la realidad del cantón Mejía, son muchas, por eso es importante el instrumento legal para poder proceder y absolver y ayudarles, no solamente a los vecinos del Centro de El Chaupi, sino de muchos otros lugares, ratifico mi moción que pase a la Comisión respectiva, reúna todos los insumos, elabore el instrumento legal, la norma pertinente para poder ayudar no solamente a El Chaupi sino a todo el cantón Mejía, con muchas consideraciones técnicas, sociales y muchas cosas más que de pronto en el camino vaya apareciendo, porque lo que necesita la ciudadanía es respuestas, no explicaciones.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía**, dice, hay dos mociones, la una presentada por el Concejal Bernardo Jácome y la otra presentada por la ingeniera Marianela Remache, ¿Hay apoyo a la moción presentada por el señor Bernardo Jácome?.- Por Secretaría se procede a dar lectura de las dos mociones.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía**, dice, hay dos mociones solicito el criterio jurídico antes de poner a consideración del Concejo.- **El Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico**, dice, yo entendí la intervención del señor Presidente de la Junta Parroquial de El Chaupi, respecto de la contribución especial de mejoras por cogestión, tuvo la amabilidad en días anteriores de concurrir a mi oficina y ante esta inquietud se merece que lo exponga aquí,*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

aunque ya lo hicimos directamente en forma privada, el tema de la cogestión primero y el tema de la zonificación urbana de la parroquia rural, son dos temas que ya están explicados a detalle más de una vez, el tema de la cogestión público privada para la ejecución de obras con el Municipio y la aplicación del artículo doscientos ochenta y uno y doscientos setenta, ha traído más de una inquietud y es la participación o el aporte de la comunidad en obras o ejecución de servicios que dice el doscientos setenta para la consecución de sus objetivos, hay más de una inquietud, porque hay otras Juntas Parroquiales no solo aquí, sino a nivel nacional; como le expliqué al señor Presidente de la Junta, que estuvo y está saldado con el criterio emitido por el señor Procurador General del Estado, pero hay una particularidad, además de lo que hemos explicado en más de una ocasión, el Procurador cuando se remite a la consulta realizada por el Municipio de Mejía en la administración anterior, dice Usted me consulta lo siguiente: “¿En los casos de obras realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón con el aporte de la comunidad sea pecuniario o en trabajo, la exención a las que se refieren los Arts. 281 y 570 del COOTAD, es total o solamente hasta el monto de dicho aporte, debiendo el Gobierno Municipal cobrar por construcción especial de mejoras, el saldo hasta completar el valor total de la obra?”; el señor Procurador primero le pide el criterio al Procurador Síndico que actuó en la administración anterior y él dice que si la comunidad aporta, que no se debe cobrar ese aporte, pero hay otro tema adicional, la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas - AME, también se pronuncia al respecto, con oficio cero uno ochenta y siete, del uno de Abril del dos mil trece se dirige al señor Procurador del Estado y le dice lo siguiente: “Al amparo de la normativa legal citada se concluye que los proyectos de servicios básicos realizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía con el aporte sea monetario o con especies de la comunidad organizada, debe ser cuantificado a fin de determinar el monto de la exención que por contribución especial de mejoras tendrían derecho, en tanto que el saldo en caso de existir, debe ser recuperada por la administración tributaria municipal, esto dice AME y el Procurador concluye, a diferencia de existir de la contribución sea en trabajo o en especies monetaria de la comunidad y el aporte municipal deberá ser establecida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para el cobro del tributo mencionados en los beneficios reales o presuntos, según lo dispuesto en los artículos del COOTAD; esta explicación la hemos hecho a otros Gobiernos Parroquiales con un adicional, existe la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado por eso hemos citado una y otra vez al Procurador, los pronunciamientos del Procurador, dice en el artículo tres de la Ley Orgánica que está sobre otras Leyes, dice, los pronunciamientos son obligatorios, quien no atiende, comete un delito, comete peculado, comete disposición arbitraria de fondos etcétera, es decir esta administración está



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*consiente, le preocupa también porque naturalmente no es justo el tratamiento inequitativo que se dan a unas y otras parroquias, pero, la administración no puede dejar de cobrar porque comete un delito y para eso podrá ser perseguido de por vida, el delito de peculado no prescribe de acuerdo a la Constitución, por supuesto es al señor Alcalde y al Procurador Síndico, estos temas los hemos estado como se dice “echando cabeza”, una y otra vez, para ver como podemos llegar de otra forma a mecanismos de compensación, y ese es el tema que el señor Alcalde insistía que se trate en la Comisión, porque estamos construyendo una Ordenanza, pero no podemos desatender el mandato expreso de la Ley, ese es el un caso; y el otro, es el que conversábamos con el señor Presidente de El Chaupi, que gentilmente asistió al Municipio a un diálogo es el tema de la zonificación urbana y rural, la señora Directora de Geomática una y otra vez lo ha explicado, la parroquia rural llámese El Chaupi, Cutuglagua, tienen una zona urbana y esa zona urbana nos obliga a cobrar contribución de mejoras, en lo rural no, la última aclaración, a veces dicen y por qué el Consejo Provincial no nos cobra y el Municipio si, esta regulación es solamente para los Municipios, los Consejos Provinciales no están obligados, por eso es que a veces condonan, ceden, etcétera, no estamos en las mismas condiciones, ese es el tema; perdónenme que me haya alargado pero los señores de la parroquia El Chaupi es primera vez que están por este tema y merecen que se les aclare así, porque no podemos mentirles, no podemos generar falsas expectativas, eso no está bien, eso lo han dicho los señores Concejales, pero hay que explicar, la parte jurídica a veces es pesada, es ácida, le entendí al señor Presidente este tema es el que les traía a colación, me parece que esto se debe conocer, porque al generar una norma, tiene que ser generada, no podemos dar un tratamiento a una parroquia y a otra de otra forma, quisiéramos que todos puedan ser beneficiados de la gestión legislativa.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice, leo el capítulo cinco, de las Contribuciones Especiales de Mejoras de los gobiernos municipales y metropolitanos; “Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración a la situación social y económica de los contribuyentes.”; el artículo quinientos setenta y cinco, dice, “**Sujetos pasivos.**- Son sujetos pasivos de la contribución especial los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública. Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán absorber con cargo a su presupuesto de egresos; el importe de las exenciones que por razones de orden público, económico o social se establezcan mediante ordenanza, cuya iniciativa privativa le corresponde al alcalde de conformidad con este Código.”.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome**, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, dice, me parece muy importante lo que acabó de decir, por eso esta política que lo dice debemos aplicarla y ponerla en una norma y que de alguna manera se pueda aplicar, porque si no*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

imagínense, hoy día son Ustedes cincuenta, sesenta, eso quiere decir que tiene que hacer cada uno de manera individual y poner el caso individual en Concejo y en Concejo tendremos que decidir uno por uno, y si es que todos los predios, señora Directora de Geomática, ¿cuántos predios son en el cantón Mejía?.- **La Ing. Paola Valenzuela Cárdenas, Directora de Geomática, Avalúos y Catastros,** contesta, son treinta mil predios urbanos.- Continúa su intervención el **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía** y dice, son treinta mil casos que pueden venir y solicitar que se haga la excepción y vamos a tener innumerables solicitudes en el seno del Concejo, para tomar una decisión uno por uno de los treinta mil predios si es que llegan las treinta mil solicitudes, para normar eso y evitar, en la Comisión de Legislación se debe decir que en caso de que exista alguna solicitud que el monto máximo de excepción será de tanto, en base al artículo correspondiente.- Siendo las Para ponernos de acuerdo, doy un receso de cinco minutos.- Siendo las 12h00 el señor Alcalde declara cinco minutos de receso.- A las 12h05 el señor Alcalde reinstala las sesión para continuar con la misma.- **La Ing. Marianela Remache Custodio,** dice, una vez que hemos aclarado algunos puntos y hemos llegado a acuerdos, quiero retirar la moción que propuse, para que podamos dar vialidad a este asunto.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez,** dice, en aras de ayudar positivamente a la linda parroquia de El Chaupi, también retiro la moción presentada.- **El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña,** dice, gracias por seguir construyendo la democracia, pues hemos llegado a un acuerdo con los señores Concejales y Concejalas, por lo que **MOCIONO**, que el Concejo del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, considerando:

1.- Que el pedido del G.A.D. Parroquial y del barrio Central de la parroquia El Chaupi, manifiesta se considere la reducción del valor del cobro de contribución de mejoras de las obras ejecutadas en el sector, por considerarlos elevados conforme su condición socioeconómica; y,

2.- Que el Concejo Municipal se encuentra revisando la Ordenanza para la Regulación y Aplicación de las Contribuciones Especiales de Mejoras en las Propiedades Urbanas del Cantón Mejía, para garantizar equidad y solidaridad en el cobro de tributos en todo el cantón Mejía, que se resuelva, sugerir al señor Alcalde disponga administrativamente que en un plazo de quince días las Direcciones de: Geomática, Avalúos y Catastros; Planificación Territorial; Financiera, Participación Ciudadana y Cooperación así como Procuraduría Síndica, remitan a la Comisión de Legislación para que incorpore dentro del marco legal los criterios que permitan absolver el pedido del G.A.D. Parroquial y barrio Centro de El Chaupi, así como también que recoge el clamor de todo el cantón Mejía.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D.**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*Municipal del Cantón Mejía, dice, con una observación, aquí no vamos a calificar si es alto o bajo, ahí ya estamos calificando que son altos, es de acuerdo a la norma, de acuerdo a la ley; y, la ley no dice si son altos o bajos, nada más, por lo tanto no estoy de acuerdo con ese calificativo que son altos, la ley lo dice entonces debería decir “los cobros que se están realizando de acuerdo a la ley”, ¿están de acuerdo compañeros?.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, dice, acepto la observación, que se modifique la moción.- El Dr. Edgar Pinto Villagómez y la Ing. Marianela Remache Custodio, APOYAN la moción.- Se procede a tomar votación; a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia, voto razonado, dice, con el cambio de un término en vez de realizando, elaborando, si me aceptan, y si no hay como, mi voto a favor; y, el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, total de la votación ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, considerando:***

1.- Que el pedido del G.A.D. Parroquial y del barrio Central de la parroquia El Chaupi, manifiesta se considere la reducción del valor del cobro de contribución de mejoras de las obras ejecutadas en el sector, por los cobros que se están realizando de acuerdo a la ley; y,

2.- Que el Concejo Municipal se encuentra revisando la Ordenanza para la Regulación y Aplicación de las Contribuciones Especiales de Mejoras en las Propiedades Urbanas del Cantón Mejía, para garantizar equidad y solidaridad en el cobro de tributos en todo el cantón Mejía.

RESUELVE:

Sugerir al señor Alcalde disponga administrativamente que en un plazo de quince días las Direcciones de: Geomática, Avalúos y Catastros; Planificación Territorial; Financiera, Participación Ciudadana y Cooperación así como Procuraduría Síndica, remitan a la Comisión de Legislación para que incorpore dentro del marco legal los criterios que permitan absolver el pedido del G.A.D. Parroquial y barrio Centro de El Chaupi, así como también que recoge el clamor de todo el cantón Mejía.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 43**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26 - NOVIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Siendo las 12h30, el señor Alcalde da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Ec. Ramiro Barros Jácome
ALCALDE
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

Dra. Silvia Cárdenas Sandoval
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A.D.MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.- *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 03 de Diciembre de 2015.- CERTIFICO.-*

Dra. Silvia Cárdenas Sandoval
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA.